ACTA N°169-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del siete de julio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 168-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 168-2026. **En votación; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Solano Ortega, aprobar el acta 168-2026.**

-ARTÍCULO 2. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-059-2026, SOBRE RECUSACIÓN Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE ABSTENCIÓN.

Se conoce oficio DOR-VC-059-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar el incidente de recusación presentado en el oficio de DOR-VC-059-2026 a los regidores suplentes Natalia Serrano Redondo, Roberto Carlos Solano Ortega y Mónica Machado Barquero, a fin de que manifiesten en forma individual y expresamente si aceptan la abstención o no y si consideran infundada la gestión. Dicho pronunciamiento podrá realizarse en este mismo acto o el día hábil siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal y los artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública número 6227 del 2 de mayo del año 1978 y sus reformas. En razón de que oportunamente van a recibir por escrito la notificación de esto y a partir de ahí comienza el plazo que se les está indicando para dar la respuesta oportuna. La ley es del 2 de mayo de 1978 y sobre sus reformas. Sobre la solicitud de medida cautelar de abstención, mientras se

resuelve la presente gestión, la propuesta de la presidencia es rechazarla por innecesaria, toda vez que en los temas que les atañen directa o personalmente, no es procedente que los integrantes del Concejo involucrados participen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, trasladar el incidente de recusación presentado en el oficio de DOR-VC-059-2026 a los regidores suplentes Natalia Serrano Redondo, Roberto Carlos Solano Ortega y Mónica Machado Barquero, a fin de que manifiesten en forma individual y expresamente si aceptan la abstención o no y si consideran infundada la gestión. Dicho pronunciamiento podrá realizarse en este mismo acto o el día hábil siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal y los artículos 230 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública número 6227 del 2 de mayo del año 1978 y sus reformas. En razón de que oportunamente van a recibir por escrito la notificación de esto y a partir de ahí comienza el plazo que se les está indicando para dar la respuesta oportuna. La ley es del 2 de mayo de 1978 y sobre sus reformas. Sobre la solicitud de medida cautelar de abstención, mientras se resuelve la presente gestión, la propuesta de la presidencia es rechazarla por innecesaria, toda vez que en los temas que les atañen directa o personalmente, no es procedente que los integrantes del Concejo involucrados participen. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores suplentes Natalia Serrano Redondo, Roberto Carlos Solano Ortega y Mónica Machado Barquero, al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO 3. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-060-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------Se conoce oficio DOR-VC-060-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento, de tal manera que podamos realizar las consultas técnico-legales del caso y en determinado momento, cuando tengamos las consultas, proceder a resolver sobre las mismas. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento, de tal manera que podamos realizar las consultas técnico-legales del caso y en determinado momento, cuando tengamos las consultas, proceder a resolver sobre las mismas. -** El regidor Pichardo Aguilar señala: para la justificación del voto. Sobre este punto, llama especialmente la atención solicitudes de información que se remiten a miembros de este Concejo Municipal. En ese sentido me parece que es, además de necesario, urgente poder contar con un criterio técnico-legal, como lo ha indicado la presidencia, sobre aspectos de procedencia meramente; pero también otros que puedan surgir en el criterio legal. En vista de eso, es que este regidor ha votado afirmativo la propuesta, señor presidente. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 4. – CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-061-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDOR SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-061-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer el conocimiento de este asunto para proceder de tal manera a realizar las consultas técnico-legales y del procedimiento del caso. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer el conocimiento de este asunto para proceder de tal manera a realizar las consultas técnico-legales y del procedimiento del caso. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 5. –CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-062-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-062-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer el conocimiento de este asunto para proceder de tal manera a realizar las consultas técnico-legales y del procedimiento del caso. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya,**

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer el conocimiento de este asunto para proceder de tal manera a realizar las consultas técnico-legales y del procedimiento del caso. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 6. – CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-058-2026, SOBRE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN FORMAL, CONTRA EL ACCIONAR DE DETERMINADOS REGIDORES MUNICIPALES.

Se conoce oficio DOR-VC-058-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer el conocimiento de este asunto para proceder de tal manera a realizar las consultas técnico-legales y del procedimiento del caso. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer el conocimiento de este asunto para proceder de tal manera a realizar las consultas técnico-legales y del procedimiento del caso. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 7. - CONF-046-2025, OFICIOS DOR-VC-063-2026 Y DOR-VC-064-2026. ----------

Se conocen los oficios DOR-VC-063-2026 y DOR-VC-064-2026 sobre CONF-046-2025. -- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone enviar a la asesoría legal del Concejo para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, enviar a la asesoría legal del Concejo para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal, al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO 8. – JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: le solicito a la señora coordinadora de la Secretaría me indique quiénes se proceden a juramentar. – Doña Guissella Zúñiga señala: buenas noches. Aquí tengo el dato de que se encuentra en la sala el señor Gustavo Machado Loría y la señora Carmen Zúñiga Quesada. – El presidente Acevedo Guitérrez dice: muchas gracias, señora coordinadora de la Secretaría y me solicita la palabra el señor regidor, Jonathan Arce. – El regidor Arce Moya manifiesta: Me regala dos minutos de receso para conversar un momentito con doña Shirley. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: se le conceden dos minutos de receso al regidor Arce Moya. Retomamos la sesión de esta noche en el acápite de juramentaciones, se procede a realizar el acto de juramentación de **los señores Gustavo Machado Loría portador de la cédula 304170858 y a la señora Carmen Zúñiga**

Quesada portadora de la cédula 303730882, como representantes del Concejo Municipal de Cartago, ante la Junta Directiva de JASEC, por el plazo iniciando el 01 de julio del 2026 al 30 de junio del 2030.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta Directiva de JASEC, al señor Gustavo Machado Loría, a la señora Carmen Zúñiga Quesada y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 8 BIS. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y por agilidad procesal, remitir a la administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez dispensar de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar remitir a la Administración para su análisis.**– Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9. – OFICIO AM-INF-375-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 24 ACTA 116-2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-375-2026 de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ATIC-156-2026, suscrito por Daniel Ramírez González, Director del Área TIC; en

atención al artículo 24 del acta 116-2021; y que dice: *“… Asunto: Informe de atención artículo 24 del acta 116-2021 Estimado Señor Como antecedente, es importante señalar que la Municipalidad de Cartago, a través del Área de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), respaldó y ejecutó durante el año 2021 las acciones derivadas de la "Solicitud del MICITT de valoración de colaboración para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión o impresión del certificado de vacunación COVID-19", iniciativa que fue conocida por el Concejo Municipal y aprobada mediante el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°116-2021, artículo 24, celebrada el 2 de noviembre de 2021. En dicho acuerdo se analiza la solicitud formulada por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la cual buscaba que las municipalidades colaboraran con el Gobierno de la República habilitando espacios físicos para que las personas con limitaciones de acceso a Internet, sin dispositivos tecnológicos o con brecha digital pudieran gestionar, validar e imprimir su certificado electrónico de vacunación contra la COVID-19. En cumplimiento de este acuerdo institucional y como parte del compromiso de la Municipalidad con la inclusión digital y el acceso equitativo a los servicios públicos electrónicos, el Área de TIC coordinó las acciones tecnológicas necesarias para brindar acceso gratuito a Internet en sitios y espacios públicos del cantón, así como el soporte requerido para que la ciudadanía pudiera ingresar a las plataformas oficiales del Gobierno de Costa Rica y realizar la consulta, validación, descarga e impresión de los certificados electrónicos de vacunación. Estas acciones estuvieron orientadas principalmente a beneficiar a personas adultas mayores, población vulnerable y habitantes de comunidades con limitaciones de conectividad o acceso a herramientas tecnológicas. La participación de la Municipalidad de Cartago constituyó un apoyo directo a la estrategia nacional impulsada por el MICITT, el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), cuyo objetivo era reducir la brecha digital y garantizar que*

toda la población pudiera acceder oportunamente al certificado electrónico de vacunación requerido para diversas actividades y servicios durante la emergencia sanitaria. De esta manera, la Municipalidad reafirmó su compromiso con la transformación digital, la inclusión tecnológica y el fortalecimiento de los servicios electrónicos dirigidos a la ciudadanía, facilitando el acceso a herramientas digitales esenciales en un momento de alta demanda social…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe ATIC-156-2026. –** El regidor Pichardo Aguilar dice: por la justificación del voto, en vista de que este regidor considera que es de tomar nota, para que se haga constar en el acta, muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Daniel Ramírez González, Director del Área TIC y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 10. – OFICIO AM-INF-377-2026, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN DEFINITIVA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DIURNOS DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

N°169-2026

Se conoce oficio AM-INF-377-2026 de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…Sirva la presente para solicitar al honorable Concejo Municipal la publicación por segunda vez del PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DIURNOS DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ya que no hubo objeciones ni observaciones de este en la primera publicación en el diario oficial La Gaceta…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe de manera definitiva del Reglamento para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia Contra las Personas Usuarias de los Centros Diurnos de Atención para las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad de Cartago. Y se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. Únicamente tengo la duda porque normalmente doña Guissella es la que lleva el orden de las objeciones de los reglamentos que se publican en La Gaceta; en este caso me llama la atención si lo llevó la Secretaría Municipal, nada más por duda general, gracias. – Doña Guissela Zúñiga responde: buenas noches. Efectivamente la Secretaría realizó la primera publicación, se notificó en este caso al Área Social y una vez concluido el plazo en donde no hubo oposiciones al mismo, ya se eleva la Alcaldía para que se traslada el Concejo en segunda publicación. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, muchas gracias. ¿Queda

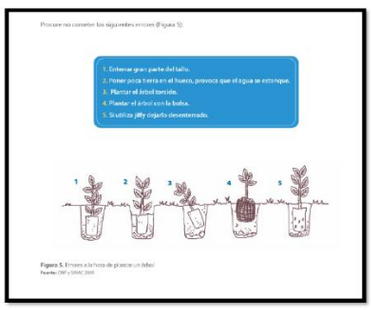
conforme compañero regidor? Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-377-2026, por tanto, se aprueba de manera definitiva el reglamento para la Prevención y Atención de Situaciones de Violencia contra las Personas Usuarias de los Centros Diurnos de Atención para las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad de Cartago y se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO 11. – OFICIO AM-INF-380-2026, SOBRE REMISIÓN Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 167550 EQUIPO TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-380-2026 de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio OFI-0008-2026, según el artículo 16. Autorización municipal para la plantación de árboles en espacios públicos: "...Este Equipo remitirá la solicitud en un plazo de 10 días naturales al Concejo Municipal este responderá y autorizará en los términos de la ley N°7794 del Código Municipal..." esto de acuerdo con el REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO, ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA, de la Municipalidad de Cartago para lo que corresponda, y que dice: *"…Equipo Técnico de Arbolado Urbano Asunto: Expediente 167550 Estimados*

señores y señoras: En atención a la propuesta de Reforestación Comunal, con número de expediente N°167550 tramitado por su persona. En respuesta a la propuesta de fecha 9 de junio del 2026, mediante oficio sin número suscrito por su persona, que fue ingresado a Plataforma de Servicio mediante el expediente 167550 con ingreso al departamento de Parques y Ornato el día 11 de junio de 2026. En atención a la propuesta presentada: "Reciban un cordial saludo de parte de Avelmolino y Comisión consiguientes, les presentamos nuestra propuesta de Reforestación Comunal en nuestro Parque Norte (frente Asembis) Se trata de sembrar algunos árboles ornamentales en los sectores Este y Sur de la Plaza, estrictamente NATIVOS tales como: Corteza Amarilla, Roble Sabana, Jacaranda, Damas, Zota Caballo, Vainillo, etc. Los mismos tendrán una altura máxima de 1.5 mts y serán plantados bajo la dirección de nuestros Ing. Forestales, guardando los lineamientos técnicos requeridos. No se intervendrá la parte Oeste de la Plaza, donde eventualmente la Administración Municipal, a mediano plazo podría llevar a cabo alguna iniciativa de construir alguna Infraestructura afín al espacio público. Nuestra Actividad se tiene programada (salvo mejor criterio) para el próximo sábado 13 de Junio 2026, de 09 a 12 m.d. Se tiene toda la logística preparada, grupos de Scouts, estudiantes, y Socios Voluntarios. Esperando una afable respuesta a nuestra propuesta" Sobre la propuesta se procedió a realizar una visita de campo al parque donde detallamos a continuación los hallazgos: • Se encontraron 81 árboles plantados • Entre ellos se encontraron: caoba, casco de venado, coralillo, cachito, tucuico, supura, aceituno, iguano. • Individuos con alturas de no más de 40 cm • Espacios entre cada individuo de menos de 3 metros • Individuos con raíces expuestas y con exposición a crear empozamiento que no ayudarán a la supervivencia de ellos. • No se respetaron las distancias entre los linderos (malla y paredes) y otras especies ya plantadas en el lugar. • Se plantaron individuos en el sector oeste de la plaza (…) Por tanto, Se previene a Avelmolino para que, en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio, procedan a subsanar los

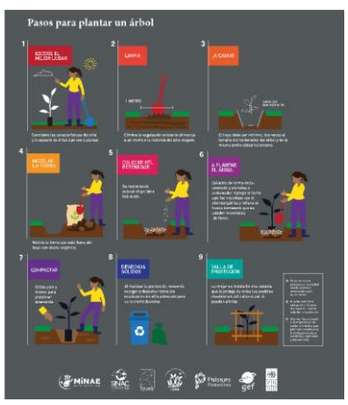
incumplimientos y observaciones técnicas señaladas en este documento, debiendo para tal efecto: 1. Reubicar o trasplantar los individuos ubicados en el sector oeste del predio en otro sector de este solar. 2. Adecuar la distribución de los individuos plantados, respetando las distancias y retiros establecidos en el Reglamento Municipal sobre la Gestión del Arbolado Urbano. (Adjunto) 3. Implementar las medidas técnicas necesarias para corregir las condiciones observadas en campo que puedan afectar el adecuado desarrollo y supervivencia de los individuos plantados. 4. Presentar un plan de mantenimiento post-plantación (riego, fertilización, tutores y poda), proyectado en un plazo de dos años y fundamentado en principios técnicos y de seguridad para la asegurar las condiciones de supervivencia. 5. Presentar nuevamente la propuesta de arborización conforme a los requisitos establecidos en el artículo 16.1 del Reglamento Municipal sobre la Gestión del Arbolado Urbano. Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá realizar las valoraciones técnicas y legales que correspondan respecto del cumplimiento de las presentes prevenciones.



Fuente: Guía técnica para la rehabilitación de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, 2024 SINAC



Figura 4. Pasos para plantar un árbol



- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe OFI-0008-2026, por tanto, se previene a Avelmolino para que, en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio, procedan a subsanar los incumplimientos y observaciones técnicas señaladas en este documento, debiendo para tal efecto: 1. Reubicar o trasplantar los individuos ubicados en el sector oeste del predio en otro sector de este solar. 2. Adecuar la distribución de los individuos plantados, respetando las distancias y retiros establecidos en el Reglamento Municipal sobre la Gestión del Arbolado Urbano (adjunto). 3. Implementar las medidas técnicas necesarias para corregir las condiciones observadas en campo que puedan afectar el adecuado desarrollo y supervivencia de los individuos plantados. 4. Presentar un plan de mantenimiento post-plantación (riego, fertilización, tutores y poda), proyectado en un plazo de dos años y fundamentado en principios técnicos y de seguridad para asegurar las condiciones de supervivencia. 5. Presentar nuevamente la propuesta de arborización conforme a los requisitos establecidos en el artículo 16.1 del Reglamento Municipal sobre la Gestión del Arbolado Urbano. Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá realizar las valoraciones técnicas y legales que correspondan respecto del cumplimiento de las presentes prevenciones.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: me parece que es oportuno mencionar lo positivo de estas iniciativas de tipo comunitario. No obstante, yo sí creo que se debe de realizar una divulgación más profunda en lo que es el reglamento. Hoy

hablando con distintos colectivos que trabajan el tema de reforestación desde lo comunitario, desconocían esta herramienta y el procedimiento tal cual. Me parece que es positivo y lo cual se debe de divulgar aún más sobre el tema. Muchas gracias.– Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Gerardo Cedeño Mora al correo ge.cedenomora@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-382-2026, SOBRE RESPUESTA A LOS ARTÍCULOS 20 ACTA 34-2020 Y ARTÍCULO 48 ACTA 28-2022.

Se conoce oficio AM-INF-382-2026 de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 20-34-2020 INFORME SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 48 ACTA 28-20202 DE FECHA 15-09-2020 Y REITERACIÓN DE ADVERTENCIA NRO. AIADV- 005-2020, OFICIOS AI-OF-077/095/097-2020 SOBRE SESIONESVIRTUALES Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL. Estimados(as) señores(as): Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito dar respuesta al artículo municipal contenido en el acta 34-2020 artículo 20, en los siguientes términos: 1. Mediante oficio de traslado de correspondencia interna AM-TCI-858-2026 esta alcaldía municipal consulta a la auditoria interna el estado de atención del informe de advertencia AI-ADV-005-2020; así como en caso de encontrarse atendido indicar las acciones administrativas que permitieron su atención. 2. Mediante oficio AI-OF-216-2026 de fecha 5 de junio 2026 la Auditoria Interna indica a esta alcaldía municipal:*

1. El informe de advertencia N.° AI-ADV-005-2020 fue comunicado como CUMPLIDO a la Administración Activa mediante el oficio N.° AI-OF-239-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el INFORME N.° AI-INF-SR-004-2024, denominado "Comunicación del estado de atención de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de advertencia".

2. Respecto a las acciones que permitieron dar por atendido el producto de auditoría, conforme a la herramienta SS-AS-FAS-01 "Formulario para Actividad de Seguimiento de Productos de Auditoría", se constató lo siguiente:

- ✓ Las sesiones del Concejo Municipal, así como las de sus comisiones, son transmitidas mediante la plataforma Facebook Live. El enlace correspondiente se encuentra disponible tanto en el sitio web institucional como en la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Cartago.
- ✓ A nivel institucional, se realizan respaldos en formato de audio y video de cada una de las sesiones del Concejo Municipal y de sus respectivas comisiones, garantizando su conservación y disponibilidad para consulta posterior.

Por lo tanto, conforme lo comunicado por la Auditoría Interna constan acciones administrativas que permitieron dar por atendido el informe de advertencia y por consiguiente, también el citado acuerdo municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-382-2026, por tanto, conforme lo comunicado por la Auditoría Interna constan acciones administrativas que permitieron dar por atendido el informe de advertencia y por consiguiente, también el citado acuerdo municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Auditoría Interna y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-389-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CLAUDIO SANABRIA GÓMEZ.

Se conoce oficio AM-INF-389-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-587-2026 / ACC-OF-064-2026 / PM-OFI-053-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director del Área de Gestión Vial; la señora Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área de Cultura y Comunicación; y el señor José Francisco Morales, Jefe de la Policía Municipal, relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto, y que dice:

"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°83-161-2026 Estimado señor: Mediante correo electrónico de fecha 05 de junio de 2026, se remitió a esta dependencia el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, referente a la solicitud presentada por el señor Claudio Andrés Sanabria Gómez, relacionada con la organización de una marcha pacífica orientada a promover la convivencia, la paz y el rechazo a toda forma de violencia, se procedió a analizar el planteamiento expuesto y el alcance de la colaboración, y se expone a continuación: 1. Área de Cultura y Comunicación, en relación con la solicitud: "(..)Difundir la marcha a través de los canales oficiales de comunicación de la Municipalidad." Con la debida aprobación del Concejo Municipal y la venía de la Administración, esta Área puede hacer uso de las diferentes plataformas institucionales para apoyar la difusión de la marcha. "(…) Facilitar los permisos y coordinaciones necesarias para el uso del espacio público en el Parque Plaza Mayor de Cartago y en la Plaza del Centro Cívico por la Paz y su recorrido(…)". Al respecto y dado que esta actividad está orientada a fomentar la paz y el respeto, y que actualmente no coincide con la agenda de actividades propuesta por esta Municipalidad, se no existe ningún inconveniente con que se le facilite el permiso de uso dentro de la Plaza Mayor y Plaza de la Independencia, si el Concejo Municipal y la Administración lo tiene a bien; no obstante , el permiso para el uso de la calle (avenida cero) que pasa entre los dos espacios públicos, que es una calle nacional, por lo que los permisos de uso los debe de tramitar en la instancias competentes. Adicionalmente debe cumplir con el respecto Plan Operativo y requisitos solicitados para la realización de evento masivo. 2. Sobre el uso de las vías públicas, al respecto, se informa que el tramo comprendido entre Plaza Mayor y la Plaza del Centro Cívico forma parte de la Red Vial Nacional, específicamente de la Ruta Nacional N° 10. En consecuencia, esta dependencia no cuenta con la competencia legal para autorizar su utilización, dado que dicha vía se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras

Públicas y Transportes (MOPT). Por lo anterior, se recomienda respetuosamente a la organización del evento gestionar la solicitud correspondiente ante el MOPT, a fin de obtener la autorización necesaria para el uso de dicho tramo vial. 3. Por parte de la Policía Municipal, se mantiene el mismo criterio del Área Gestión Vial, esto por cuanto al ser una vía de la red Nacional, nosotros no podríamos hacer ningún cierre si no se cuenta con el permiso del MOPT…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-587-2026 / ACC-OF-064-2026 / PM-OFI-053-2026, por tanto, se recomienda respetuosamente a la organización del evento gestionar la solicitud correspondiente ante el MOPT, a fin de obtener la autorización necesaria para el uso de dicho tramo vial. Por parte de la Policía Municipal, se mantiene el mismo criterio del Área Gestión Vial, esto por cuanto al ser una vía de la Red Nacional, nosotros no podríamos hacer ningún cierre si no se cuenta con el permiso del MOPT. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo

y fecha al señor Claudio Andrés Sanabria Gómez al correo ansago2582@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-385-2026, SOBRE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE CANCELACIÓN DE MISA EN LA RUINAS SANTIAGO APÓSTOL POR PARTE DE LA CATEDRAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-385-2026 de fecha 02 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite para conocimiento y trámite correspondiente correo electrónico del Pbro. Christian Adolfo Perez Quesada, Cura Párroco Catedral Nuestra Señora del Carmen; con el fin de dar por atendido el presente acuerdo, y que dice:

De: Catedral de Cartago <catedraldecartagocr@gmail.com>
Enviado el: martes, 16 de junio de 2026 1:59 p. m.
Para: Esmey Vega Navarro
CC: Auxiliadora Solano Monge; Alcaldia Municipal de Cartago; Giovanna Siles Pérez; Randall Gómez Aguilar; ez@musicalesvimusa.com; Christian Adolfo Pérez; qadolforamirez@gmail.com
Asunto: Re: Acta 161-2026 Art 75

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenas Tardes

En atención a la solicitud realizada para poder celebrar la misa dentro del edificio de las Ruinas en honor a Santiago Apóstol el domingo 19 de julio del presente año, me permito informarles que hemos desistido de llevar a cabo dicha actividad. La razón es que, al coincidir con la final del Mundial de Fútbol, se realizarán diversas actividades en la ciudad, por lo que consideramos oportuno no celebrar la Santa Misa dentro de las Ruinas.

Agradecemos la gestión realizada y solicitamos las dispensas del caso.

Att.

Pbro. Christian Adolfo Perez Quesada.

Cura Párroco

Catedral Nuestra Señora del Carmen.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-385-2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Christian Adolfo Perez Quesada, Cura Párroco Catedral Nuestra Señora del Carmen al correo catedraldecartagocr@gmail.com, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de Servicios Generales, a la señora Dayanara Cañas Rivas, encargada del Área de Cultura y Comunicación y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 15. - RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE 26-002596-1027-CA-6. ----------

Se conoce resolución de las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de junio del dos mil veintiséis, del Tribunal Contencioso Administrativo expediente 26-002596-1027-CA-6; y que dice: *"… Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO para que alegue lo que estimen pertinente.- Es todo. Notifíquese. Licda. Karla Gabriela Solís Valverde. Jueza*…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone acordar la realización de un sesión extraordinaria el próximo jueves 9 de julio del año 2026 a las 18 horas y solicitar a la asesora legal del Concejo un informe sobre todos los antecedentes del caso a fin de que podamos resolverlo el mismo jueves y se notifique al Tribunal Contencioso, en el plazo correspondiente. Somete a discusión la propuesta. . – El regidor Pichardo Aguilar señala: Una consulta para la señora asesora legal. La que debe expresar no es doña Anabel González, es a las dos partes. Perfecto, está bien, gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: sí señor, a las dos partes se les está concediendo plazo. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acordar la realización de sesión extraordinaria el próximo jueves 9 de julio del año 2026 a las 18 horas y solicitar a la asesora legal del Concejo un informe sobre todos los antecedentes del caso a fin de que podamos resolverlo el mismo jueves y se notifique al Tribunal Contencioso Administrativo en el plazo correspondiente. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randal Gómez Aguilar, jefe de Servicios Generales, a la

Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO 16. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO SOBRE SOLICITIUD DE CIERRE DE VÍAS DE PARROQUIA SAN NICOLÁS Y OFICIO AM-INF-397-2026. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: quisiera solicitarles, por favor, si lo tienen a bien, antes de continuar con el orden del día, la alteración para conocer dos documentos que de previo fueron remitidos a sus correos institucionales. Dos documentos que no lograron entrar al orden del día y considera esta presidencia la importancia de dar conocimiento. El primer documento se refiere a un oficio enviado de la Parroquia de San Nicolás de Tolentino con fecha 07 de julio del año 2026, dirigida al Concejo Municipal de Cartago, indicando: *"…Estimados señores, reciban un cordial saludo, sirva la presente para solicitarles con todo respeto el cierre de la calle frente al Templo Parroquial del lunes 13 al viernes 17 de julio y del lunes 20 al viernes 24 de julio del presente año, de 8 de la mañana a 5 de la tarde. Esto con el fin de pintar la fachada del Templo Parroquial y por ser tan alto se debe utilizar un equipo especial de grúa. Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva, se despide el presbítero don Hugo Gutiérrez González, Curra Párraco…"* Y el otro documento que vamos a alterar, si lo tienen a bien, para entrar a conocer sería el AM-INF-397-2026, que se refiere a la remisión de una resolución de concursos y a su vez se da atención a los artículos 11 del Acta 148-2026 y 29 del Acta 160-2026. Somete a discusión la alteración. Suficientemente discutida. Somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 17. – OFICIO SOBRE SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS, SUSCRITO POR LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. ------

N°169-2026

Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por el Pbro. Hugo Gutiérrez González, y que dice:



PARROQUIA SAN NICOLÁS DE TOLENTINO

San Nicolás, 07 de julio, 2026.

Señores.

Consejo Municipal de Cartago.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo.

Sirva la presente para solicitarles, con todo respeto, el cierre de la calle frente al templo parroquial, del lunes 13 al viernes 17 de julio y del lunes 20 al viernes 24 de julio del presente de 8:00 a.m a 5:00 pm. Esto con el fin de pintar la fachada del templo parroquial y por ser tan alto se debe utilizar un equipo especial de grúa.

Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva, se despide su servidor.

Pbro. Hugo Gutiérrez González.
Cura párroco.

(506) 2537-0113 nicolas_tol@hotmail.com Parroquia San Nicolás de Tolentino, Taras de Cartago Taras, Cartago, Costa Rica

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar los solicitado en el oficio. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar el permiso de cierre de la calle frente al Templo Parroquial del lunes 13 al viernes 17 de julio; y, del lunes 20 al viernes 24 de julio del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Esto con el fin de pintar la fachada del Templo Parroquial. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Hugo Gutiérrez González al correo nicolas_tol@hotmail.com, al Ing. Ronny Rojas Fallas, UTGV, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-397-2026, SOBRE REMISIÓN RESOLUCIÓN CONCURSOS Y A SU VEZ SE DA ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 DEL ACTA 148-2026 Y 29 DEL ACTA 160-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-397-2026 de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: REMISIÓN RESOLUCIÓN CONCURSOS Y A SU VEZ SE DA ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 DEL ACTA 148-2026 Y 29 DEL ACTA 160- 2026. Estimados señores: Después de saludarles muy respetuosamente y en atención a los informes de advertencia números AI-AV-001-2026 y AI-AV-002-2026 remitidos por la Auditoria Interna; así como, a los acuerdos municipales contenidos en los artículos 11 y 29 de las Actas 148-2026 y 160-2026, esta Alcaldía Municipal remite para conocimiento del Concejo Municipal la Resolución de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos relacionada con "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS CUARENTA Y OCHO CONCURSOS QUE SE IDENTIFICAN RH-CI-001-2026 AL RH-CI-048-2026", promovidos el 23 de febrero del 2026 la cual se sustenta en el oficio RH-OFI-518-2026 fechado 02 de julio de 2026 suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub Jefe del*

Departamento de Recursos Humanos. Por cuanto, esta Alcaldía Municipal velará por la debida ejecución y el oportuno seguimiento de las acciones dispuestas en la resolución de referencia, adoptando las medidas administrativas que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone incorporar este oficio para conocimiento como punto segundo del orden del día del próximo jueves 9 de julio a las 18 horas de sesión extraordinaria. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, incorporar para conocimiento como segundo punto de la sesión extraordinaria del jueves 09 de julio del 2026 a las 6:00pm. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de Servicios Generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 19. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO. ----------

El regidor Zúñiga Orozco indica: gracias, señor presidente. Quisiera pedir respetuosamente, si lo tienen a bien, una alteración del orden del día para ofrecer un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Orlando Ceciliano Calderón, quien es el abuelito de nuestro compañero don Ignacio Ceciliano Solano, quien falleció en estos días. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para realizar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Orlando Ceciliano Calderón, quien es el abuelito del síndico Ignacio Ceciliano Solano, quien falleció en estos días. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día.** Se procede a realizar un minuto de silencio por el fallecimiento de don Orlando Ceciliano Calderón. Notificar a la familia doliente. ----------

ARTÍCULO 20. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1, 2, 3 y 5, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3 y 5. ----------**

ARTÍCULO 20 BIS. – OFICIO AM-INF-379-2025, SOBRE INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR COMPAÑÍA TUNARY. ----------

Se conoce oficio AM-INF-379-2025 de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OF-278-2026, suscrito por Lic. Ronald Benavides Ramírez, Área Jurídica, en

atención al artículo 18 del acta 164-2026, y que dice: *"…Asunto: Atención recurso de apelación contra lo resuelto por el Ingeniero Jonathan Camacho Padilla, encargado de la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Cartago, resolución BI-OFI-166-2026 de las 11 horas del 25 de mayo de 2026, respuesta Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Rommy Claros Balladares, cédula 701350043, en representación de la COMPAÑÍA TUNARY S.A., cédula jurídica 3-101-273638, en contra del Avaluó practicado N° AV-03-03-07-0190-67358, en relación con la finca N°3209-000 Me refiero al artículo 18 del Acta 164-2026 referente a Oficio AM-IMF- 313- 2026, sobre remisión de la resolución BI-OFI-166-2026 de las 11 horas del 25 de mayo de 2026, respuesta Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Rommy Claros Balladares, cédula 701350043, en representación de la COMPAÑÍA TUNARY S.A., cédula jurídica 3-101-273638, en contra del Avaluó practicado N° AV-03-03-07-0190- 67358, en relación con la finca N°3209-000. 1. ANTECEDENTES (…) Recomendaciones: Con base en el análisis efectuado y las consideraciones expuestas, esta Unidad Asesora recomienda al Concejo Municipal: 1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Rommy Claros Balladares, cédula 701350043, en representación de la COMPAÑÍA TUNARY S.A., cédula jurídica 3-101-273638. 2. Confirmar en todos sus extremos la resolución BI-OFI-166-2026 de las 11 horas del 25 de mayo de 2026, del Departamento de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. 3. Advertir a la parte recurrente que, en caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva su recurso, procede interponer recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del Reglamento a dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 44414- H. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal, el cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al Tribunal Fiscal Administrativo. 4. Instruir a la secretaria la comunicación del*

acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles para la actualización del expediente administrativo correspondiente y al recurrente al correo ryclaros@yahoo.com suministrado como medio para recibir notificaciones…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OF-278-2026, por tanto: 1. Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Rommy Claros Balladares, cédula 701350043, en representación de la COMPAÑÍA TUNARY S.A., cédula jurídica 3-101-273638. 2. Se confirma en todos sus extremos la resolución BI-OFI-166-2026 de las 11 horas del 25 de mayo de 2026, del Departamento de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. 3. Se advierte a la parte recurrente que, en caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva su recurso, procede interponer recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del Reglamento a dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 44414- H. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal, el cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al**

Tribunal Fiscal Administrativo. 4. Se instruye a la secretaria la comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles para la actualización del expediente administrativo correspondiente y al recurrente al correo ryclaros@yahoo.com suministrado como medio para recibir notificaciones. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Departamento de Bienes Inmuebles, al señor Rommy Claros Balladares al correo ryclaros@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-384-2026, SOBRE INFORME RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN BI-OFI-163-2026.

Se conoce oficio AM-INF-384-2026 de fecha 02 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OFI-286-2026, relacionado con el recurso de apelación interpuestos contra la resolución BI-OFI-163-2026, referente al avalúo AV-01-16-10-0050-67185, presentado por el señor Esteban Monge Aguirre, y que dice: *"…Asunto: Recurso de Apelación contra RESOLUCIÓN BI-OFI- 163-2026. Estimando Señor: En atención al artículo 24 del Acta 165-2026, relacionado con los recursos de apelación interpuestos contra la resolución BI-OFI-163-2026 referente al avalúo AV- 01-16-10-0050-67185, presentado por el señor Esteban Monge Aguirre, se procede a emitir informe para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal, lo siguiente: ANTECEDENTES DEL CASO (…) Por lo anterior, lo procedente es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto y confirmar en todos sus extremos el avalúo impugnado, al encontrarse ajustado a la normativa vigente, a los criterios técnicos oficiales y a los principios de objetividad, razonabilidad y legalidad que rigen la actuación administrativa. RECOMENDACIONES PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Señor Esteban Monge Aguirre, contra el Avalúo Municipal N° AV-01-16-10-0050-67185, correspondiente a la finca matrícula N°62697-000. SEGUNDO: Se recomienda mantener en todos sus extremos el Avalúo Municipal N° AV-01-16-10-0050-67185, por estimarse ajustado a la normativa vigente y a los criterios*

técnicos aplicables en materia de valoración de bienes inmuebles. TERCERO: Se ejecute lo relativo a notificaciones y se informe lo relativo a la interposición de recursos en los términos establecidos por la normativa aplicable, toda vez que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 7509, contra la resolución que adopte el Concejo Municipal procederá recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su notificación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-286-2026, por tanto, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Esteban Monge Aguirre, contra el Avalúo Municipal N°AV-01-16-10-0050-67185, correspondiente a la finca matrícula N°62697-000. SEGUNDO: Se mantiene en todos sus extremos el Avalúo Municipal N°AV-01-16-10-0050-67185, por estimarse ajustado a la normativa vigente y a los criterios técnicos aplicables en materia de valoración de bienes inmuebles. TERCERO: Se ejecute lo relativo a notificaciones y se informe lo relativo a la interposición de recursos en los términos establecidos por la normativa aplicable, toda vez que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 7509, contra la resolución que adopte el Concejo Municipal procederá recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo,**

dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su notificación - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Esteban Monge Aguirre al correo electrónico rupermonge@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-386-2026, SOBRE INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR MARIELA HERNÁNDEZ BRENES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD NAIDA S.A. -

Se conoce oficio AM-INF-386-2026 de fecha 02 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OFI-287-2026 Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado Municipal Área Jurídica; en atención al artículo 26 del acta 165-2026, y que dice: *"…Asunto: 26-165-2026 En atención al artículo 26 del acta 165-2026 referente a Oficio AM-INF-338-2026, Sobre remisión de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por Mariela Hernandez Brenes en representación de la Sociedad NAIDA S.A, se procede a emitir informe para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal, lo siguiente: A. Sobre la admisibilidad (…) POR TANTO Según lo analizado los dos hechos expuestos en el Recurso de Apelación Interpuesto, no lleva razón la recurrente, un Recurso de Apelación con múltiples opiniones carente de sustento probatorio útil, necesario y pertinente. Se recomienda al Concejo Municipal declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto y reafirmar lo resuelto por el Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago mediante la resolución de las de las 07:00 horas del 09 de junio del 2026, Reafirmar lo resuelto por el avaluó Municipal 01-09-04-0080- 67319 ejecutado a la finca N° 54466. Contra lo Resuelto por el Concejo Municipal, el contribuyente podrá impugnar la resolución ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios según señala el artículo 19 de la ley 7509…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-287-2026, por tanto, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto y se reafirma lo resuelto por el departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago mediante la resolución de las de las 07:00 horas del 09 de junio del 2026, se reafirma lo resuelto por el avaluó Municipal 01-09-04-0080- 67319 ejecutado a la finca N°54466, contra lo resuelto por el Concejo Municipal, el contribuyente podrá impugnar la resolución ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios según señala el artículo 19 de la Ley 7509. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefe de Bienes Inmuebles y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-388-2026, SOBRE REMISIÓN REGLAMENTO PARA DECLARATORIA DE NCOBRABILIDAD DE DEUDA Y LA DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE MONTOS EXIGUOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-388-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio CA-OF-217-2026/AJ-OFI-281-2026, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero jefe del Departamento de Cobro Administrativo y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidaldo abogado municipal Area Jurídica. El mismo fue elaborado por funcionarios

técnicos del Area Tributaria y revisado de manera preliminar por el Area Jurídica, generando el oficio AL-OF-092-2026 y un anexo de observaciones. Observaciones que fueron debidamente incorporadas por el Lic. Ronald Benavidez Ramirez en ese momento jefe de Cobro a.i., y que dice: *"…Asunto: Traslado Reglamento para Declaratoria de Incobrabilidad de Deuda y la Determinación y Gestión de Montos Exiguos Estimado señor: Por medio de la presente, se remite Borrador del Reglamento de Montos Exiguos e Incobrables, para que sea trasladado a conocimiento discusión y aprobación del Concejo Municipal. El mismo fue elaborado por funcionarios técnicos del Area Tributaria y revisado de manera preliminar por el Area Jurídica, generando el oficio AL-OF-092-2026 y un anexo de observaciones. Observaciones que fueron debidamente incorporadas por el Lic. Ronald Benavidez Ramirez en ese momento jefe de Cobro a.i…."* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídico, al Lic. Marvin Molina Cordero jefe del Departamento de Cobro Administrativo, al Lic. Luis Eduardo Araya Hidaldo Abogado Municipal Area Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. -OFICIO AM-INF-393-2026, SOBRE INFORME RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR ANTONIO MORA ZAMORA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-393-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OF-284-2026 de la Dirección Jurídica que es informe recurso de apelación contra lo resuelto por el Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago, BI-OFI-1141-2026 de las 10 horas 30 minutos del 24 de abril de 2026, respuesta Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora, cédula 1006130292, en contra del Avaluó practicado N° AV-05-03-05-250A-66933, en relación con la finca N°161063-000, y que dice: *"…Asunto: Atención recurso de apelación contra lo resuelto por el Ingeniero Jonathan Camacho Padilla, encargado de la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Cartago, resolución BI-OFI-166-2026 de las 11 horas del 25 de mayo de 2026, respuesta Recurso de Apelación interpuesto por el señor Antonio Mora Zamora, cédula 106130292, en contra del Avaluó practicado N°AV-05-03-05-250A-66933, en relación con la finca N°161063-000. Me refiero al artículo 10 del Acta 156-2026 referente a Oficio N° 10-156-2026, sobre remisión de la resolución BI-OFI-1141-2026 de las 10 horas 30 minutos del 24 de abril de 2026, respuesta Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora, cédula 1006130292, en contra del Avaluó practicado N° AV-05-03-05-250A-66933, en relación con la finca N°161063-000. 1. ANTECEDENTES (…) Recomendaciones: Con base en el análisis efectuado por la oficina de origen y las consideraciones expuestas, esta Unidad Asesora recomienda al Concejo Municipal: 1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora, cédula 1006130292. 2. Confirmar en todos sus extremos resolución BI-OFI-141-2026 de las 10 horas 30 minutos del 24 de abril de 2026 y el y el avalúo N° AV-05-03-05-250A-66933 ambos del Departamento de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. 3. Advertir a la parte recurrente que, en caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva su recurso, procede interponer recurso de apelación ante el Tribunal*

Fiscal Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del Reglamento a dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 44414- H. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal, el cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al Tribunal Fiscal Administrativo. 4. Instruir a la secretaria la comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles para la actualización del expediente administrativo correspondiente y al recurrente al correo gmoraz@hotmail.com suministrado como medio para recibir notificaciones…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OF-284-2026, por tanto: 1. Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabriel Antonio Mora Zamora, cédula 1006130292. 2. Se confirma en todos sus extremos resolución BI-OFI-141-2026 de las 10 horas 30 minutos del 24 de abril de 2026 y el y el avalúo N° AV-05-03-05-250A-66933 ambos del Departamento de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad. 3. Se advierte a la parte recurrente que, en caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva su recurso, procede interponer recurso**

de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del Reglamento a dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N°44414- H. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal, el cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al Tribunal Fiscal Administrativo. 4. Se instruye a la secretaria la comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles para la actualización del expediente administrativo correspondiente y al recurrente al correo gmoraz@hotmail.com suministrado como medio para recibir notificaciones. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Departamento de Bienes Inmuebles, al señor Antonio Mora Zamora al correo gmoraz@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-387-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°22-154-2026 GESTION DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN, PRESENTADO POR JASEC. ----------

. – Se conoce oficio AM-INF-387-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OFI-283-2026, suscrito por el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado Municipal Área Jurídica; y que dice: *"…Asunto: N°22- 154-2026 / Gestión de Adición y Aclaración Reciban un cordial saludo, en atención a la gestión de adición y aclaración presentada por la Gerente General de JASEC, efectivamente la misma debe declararse con lugar. Bajo los siguientes términos: Primero: Una gestión de adición y aclaración no varía el fondo de lo ya resuelto por el Concejo Municipal. Las decisiones tomadas en la sesión ordinaria del 14 de abril 2026, acta N°151-2026 artículo 3 se mantienen incólumes. Segundo: Debe adicionarse a cada una de las resoluciones tomadas en la parte final, el recurso administrativo para impugnar dicho acto y plazo para ejercer esa acción y ante quien se presenta, esto porque en las*

resoluciones notificadas se omitió. Tercero: El Órgano Municipal que debe resolver las posibles impugnaciones contra lo resuelto en las recusaciones es el propio Concejo Municipal, en las atribuciones de aquellos que no están recusados máxime que si hay quorum para sesionar. En los casos donde no existe quorum para sesionar porque han recusado al órgano colegiado en pleno (propietarios y suplentes) en ultima ratio correspondería al Presidente de la República, esto como medida excepcional, según el numeral 234.2 de la Ley General de la Administración Pública. Concluye la Procuraduría General de la República en el dictamen PGR 271-2024: "Con fundamento en nuestra jurisprudencia administrativa, sustentada a su vez en la doctrina jurisprudencial de la Sala Constitucional, damos respuesta indicando que le corresponde al Presidente de la República resolver una recusación en el ámbito municipal, cuando comprende todos los miembros (propietarios y suplentes) del Concejo Municipal, con arreglo al artículo 234.2 de la Ley General de la Administración Pública; en el entendido de que se trata de una medida excepcional, al no existir una autoridad superior que pueda conocerla; sin que la intervención presidencial pueda entrar a analizar el fondo del asunto, ni ir más allá del estudio y resolución de la gestión de recusación correspondiente." El subrayado no obedece al original. Nótese que no estamos ante esa situación. Como recalcamos a priori porque el órgano colegiado puede sesionar como superior jerárquico de la corporación municipal. Cuarto: El plazo que debe otorgarse para la impugnación del acto es de 24 horas según el numeral 346 de la Ley General de la Administración Pública, en vista que no estamos ante acto final de procedimiento. Quinto: Les preparo coletilla que pueden incorporar a las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria del 14 de abril 2026, acta N°151-2026 articulo 3 por si gustan utilizarlo como referencia: Contra la presente resolución en atención del numeral 238 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública cabe el recurso ordinario de revocatoria, el mismos deberá interponerse en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la comunicación del acto en atención al numeral 346 inciso 1 de la Ley General

de la Administración Pública. Los recursos presentados serán resueltos por el Concejo Municipal siendo el órgano superior jerárquico del gobierno municipal. Dando por agotada la vía administrativa. Sexto: Les recomiendo declarar con lugar la gestión de adición y aclaración y notificar las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria del 14 de abril 2026 al Acta 151-2026 artículo 3 de manera íntegra y adicionarle a cada resolución, la coletilla que se les preparo en el punto quinto mismo que reitero: Contra la presente resolución en atención del numeral 238 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública cabe el recurso ordinario de revocatoria, el mismos deberá interponerse en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la comunicación del acto en atención al numeral 346 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública. Los recursos presentados serán resueltos por el Concejo Municipal siendo el órgano superior jerárquico del gobierno municipal. Dando por agotada la vía administrativa…" – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en este en particular el suscrito y los demás compañeros regidores propietarios, a menos de que alguien me diga lo contrario, creo que tenemos el deber por ahora de inhibirnos o abstenernos de votar este asunto, para lo cual procedo a conceder la palabra a quien ya se ha encargado de llevar estos asuntos, que sería el regidor suplente de mayor edad, don Martín Martínez. – El regidor Braulio Martínez Rojas dice: gracias, señor presidente. Era para acogerme al artículo 31 también. – El presidente a.i. Luis Martínez Rojas manifiesta: muy bien, compañero. En este caso, primero, les voy a pedir la dispensa de trámite de comisión. Votamos los suplentes. Todos los suplentes menos Braulio. - Visto el documento, el presidente a.i. Luis Martínez Rojas somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con ocho afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, González Espinoza, Meneses Quirós, Martínez Rojas y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente a.i. Luis Martínez Rojas señala: En este caso, la propuesta de la presidencia era, bueno, primero, dispensar de trámite

de comisión por economía procesal, acoger el informe de aclaración y adicción presentado en los oficios AJ-OF1-283-2026. En consecuencia, declarar con lugar la solicitud presentada por el gerente general de JASEC mediante oficio GG-418-2026 y adicionar a las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria del 14 de abril 2026, en el acta número 151-2026, artículo 3, lo siguiente: *"…Contra la presente resolución y en atención al numeral 238, inciso 2, de la Ley General de Administración Pública, cabe el recurso ordinario de revocación. El mismo deberá interponerse en el plazo de 24 horas, contando a partir de la comunicación del acto en atención al numeral 346, inciso 1, de la Ley General de Administración Pública. Los recursos presentados serán resueltos por el Concejo Municipal, siendo el órgano superior jerárquico del Gobierno municipal, dando por agotada la vía administrativa, y notificar a las partes la resolución de manera integral…"* En discusión, la propuesta. - El presidente a.i. Luis Martínez Rojas somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, González Espinoza, Meneses Quirós, Luis Martínez Rojas y Canno Díaz, acoger el informe de aclaración y adición presentado en los oficios AJ-OFI-283-2026. En consecuencia, se declara con lugar la solicitud presentada por el gerente general de JASEC mediante oficio GG-418-2026 y se adiciona a las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria del 14 de abril 2026, en el acta número 151-2026, artículo 3, lo siguiente: Contra la presente resolución y en atención al numeral 238, inciso 2, de la Ley General de Administración Pública, cabe el recurso ordinario de revocación. El mismo deberá interponerse en el plazo de 24 horas, contando a partir de la comunicación del acto en atención al numeral 346, inciso 1, de la Ley General de Administración Pública. Los recursos presentados serán resueltos por el Concejo Municipal, siendo el órgano superior jerárquico del gobierno municipal, dando por agotada la vía administrativa, y notificar a las partes la resolución de manera integral. -**El presidente a.i. Luis Martínez Rojas somete

a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, González Espinoza, Meneses Quirós, Luis Martínez Rojas y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC, al Órgano Director de procedimiento Licda. Guissella Zúñiga Hernández, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-391-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DE COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE NO FUMAR EN PARADAS DE AUTOBUSES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-391-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PT-OFI-0789-2026, suscrito por el señor Sergio Ramirez Coto, jefe a.i. del Departamento de Patentes y la Mag. Giovanna Siles Pérez, Directora de Seguridad Ciudadana, en relación con la solicitud contenida en el expediente que se cita en el asunto, y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA A MOCIÓN - FADN-AAG-013-2026, ARTÍCULO 37 DEL ACTA 158-2026 Estimado señor: En atención al artículo 37 del acta 158-2026 referente a MOCIÓN FADN- AAG-013-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ALVARDO MÉNDEZ SOBRE SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DE COLOCACIÓN PROGRESIVA DE RÓTULOS VISIBLES DE "NO FUMAR" EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES, se indica lo siguiente: I) Departamento de Patentes: De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, así como su respectivo Reglamento, la obligación de colocar y mantener la señalización de "Prohibido Fumar" recae en las personas físicas o jurídicas responsables de la Administración de los establecimientos, instituciones o espacios públicos en los que resulte aplicable dicha prohibición. En consecuencia, la instalación y mantenimiento de dicha rotulación no constituye una competencia atribuida al Departamento de*

Patentes por reglamento, por cuanto no forma parte de las funciones legalmente asignadas a esta dependencia. Por lo anterior, este Departamento carece de competencia para ejecutar o asumir acciones relacionadas con lo planteado. II) Area Seguridad Ciudadana y Policía Municipal En ejecución propia de las funciones del Departamento de Estacionómetros, se indica que se ha iniciado el trámite de contratación de los rótulos señalados para las paradas de buses o escampaderos, siendo que los mismos están en proceso de confección para luego ser instalarlos. Esperamos en la otra semana estar concluyendo la actividad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-0789-2026, por tanto, la instalación y mantenimiento de dicha rotulación no constituye una competencia atribuida al Departamento de Patentes por reglamento, por cuanto no forma parte de las funciones legalmente asignadas a esta dependencia. Por lo anterior, este Departamento carece de competencia para ejecutar o asumir acciones relacionadas con lo planteado. II) Area Seguridad Ciudadana y Policía Municipal En ejecución propia de las funciones del Departamento de Estacionómetros, se indica que se ha iniciado el trámite de contratación de los rótulos señalados para las paradas de buses o**

escampaderos, siendo que los mismos están en proceso de confección para luego ser instalarlos. Esperamos en la otra semana estar concluyendo la actividad. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Alvarado Méndez y al alcalde Mario Redondo Poveda. –--------

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-383-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 17 ACTA 93-2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-383-2026 de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 17-93-2021 REITERACIÓN DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDO EN OFICIO AI-OF-103-2021 ATINENTE AL SEGUIMIENTO DE TRASLADOS Y/U OTRAS GESTIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO N2/ AL 30 DE ABRIL DEL 2021 Estimados(as) señores(as): Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito dar respuesta al artículo municipal contenido en el acta 93-2021 artículo 17, en los siguientes términos: 1. El oficio AI-OF-125-2021 fechado 15 de julio del 2021 se encontraba dirigido a esta Alcaldía Municipal con copia de conocimiento para el Concejo Municipal. 2. Dicho requerimiento fue atendido mediante oficio RH-370-2021 fechado 16 de junio del 2021 por la jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual fue trasladado por esta alcaldía a la Auditoría Interna mediante correo electrónico en esa misma fecha. Por lo tanto, consta su atención ante la Auditoría Interna y con ello se da por atendido el citado acuerdo municipal…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-383-2026, por tanto, consta su atención ante la Auditoría Interna y con ello se da por atendido el citado acuerdo municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Auditoría Interna y al alcalde Mario Redondo Poveda. - **----------**

ARTÍCULO 28. - OFICIO AM-INF-394-2026, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO 2026LY-000003-0022030101, PARA LA "ADQUISICION EQUIPO TRANSPORTE Y RETROEXCAVADOR". ----------

Se conoce oficio AM-INF-394-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PROV-OFI-244-2026, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número "2026LY-000003-0022030101, para la "ADQUISICION EQUIPO TRANSPORTE Y RETROEXCAVADOR". La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: *"…Asunto: Remisión del informe de recomendación de adjudicación para el proceso 2026LY-000003-0022030101, para "ADQUISICION EQUIPO TRANSPORTE Y RETROEXCAVADOR". La suscrita se permite dirigirse a usted, con el propósito de solicitar que se someta a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Cartago, la emisión del correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de adjudicación en la Licitación Mayor N.º2026LY-000003-0022030101, denominada "ADQUISICION EQUIPO*

TRANSPORTE Y RETROEXCAVADOR". Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas: Partida #1 • CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. • CONSORCIO AUTOCORI – CARGOTECNIA. Partida #2 • PURDY MOTOR SOCIEDAD. • CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Partida #3 • MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA. Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnicos: Consta suscrito por Ing. José Villalobos Chan, Ing. Silvio Marín Chacón jefe de Recolección y gestión de Residuos, Licda. Milena Torres Morales Promotora Ambiental Departamento de Recolección y gestión de Residuos, Jorge Armando Jiménez Aguilar Coordinador de Higiene y Aseo de Vías, Ing. Jorge Araya Serrano.VB Encargado Área de Operaciones Municipal, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. • Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP, formulario de análisis administrativo suscrito por la Licda. Karla Monge Chacón, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de los oferentes. • Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramírez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. Los términos de los incumplimientos y cumplimientos, así como los análisis de trascendencia, se encuentran ampliamente detallados en el oficio de análisis administrativo y técnico que dan sustento a la presente recomendación cuya motivación y fundamentación jurídica se contiene en los mismos. Dando como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

Partida #1.

Factor	**Consorcio AutoCori/Cargotecnia.**
Precio 57%	57%
Experiencia del oferente 25%	25%
Gestión de Calidad y Sostenibilidad 18%	18%

Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a la partida 1, por lo que se procede a detallar para las ofertas elegibles las puntuaciones obtenidas.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Estado de la oferta
CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	**No cumple partida #1 Cumple Partida #2**	Cumple	No elegible para la partida #1 Elegible parala partida #2
CONSORCIO AUTOCORI – CARGOTECNIA	Cumple	Cumple	Cumple	Elegible
PURDY MOTOR SOCIEDAD.	Cumple	Cumple	Cumple	Elegible
MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA.	Debería subsanar en caso de adjudicación	Cumple	Cumple	Elegible

Total	100 %

Partida #2.

Factor	**Purdy Motor S.A.**	**Grupo Q Costa Rica S.A.**
Precio 70%	70%	62.90%
Garantía 20%	20%	20%
Criterios sustentables (Ambientales y Calidad) 10%	5%	5%
Total	95 %	87.90%

Partida #3.

Factor	**Consorcio AutoCori/Cargotecnia.**
Precio 60%	60%
Experiencia del oferente 20%	20%
Garantía y servicio post venta 10%	10%
Criterios Sustentables (Ambiental y Calidad) 4%	4%
Total	94 %

Con base en los informes supra citados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2026LY-000003-0022030101, para "ADQUISICION EQUIPO TRANSPORTE Y RETROEXCAVADOR". de la siguiente manera:

Partida #1
CONSORCIO AUTOCORI – CARGOTECNIA:
AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A
Cedula jurídica: 3-101-047695
CARGOTECNIA CENTROAMERICA S.A
Cedula jurídica: 3-101-710728.

Partida	Línea	Objeto	Precio
1	1	Camión con caja Recolectora de residuos sólidos con capacidad de 8 yardas cúbicas (8yd³) con su mantenimiento hasta por 12 meses	**€150.350,00** TC ¢532,88 por euro al 30-06-26 ¢80.118.508,00
	2	Camión con caja Recolectora de residuos sólidos con capacidad de 11 yardas cúbicas (11yd³) o superior con su mantenimiento hasta por 12 meses	**€175.400,00** TC ¢462.56 por dólar al 30-06-26 ¢93.467.152,00

Partida #2
PURDY MOTOR SOCIEDAD.
Cedula jurídica: 3-101-005744

Partida	Línea	Objeto	Precio
2	1	Vehículo pick up doble cabina 4x4 y su mantenimiento y su mantenimiento hasta por 12 meses.	**$33.650** TC ¢532,88 por euro al 30-06-26 ¢15.565.144,00

Partida #3
MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA
Cedula jurídica: 3-102-004255

Partida	Línea	Objeto	Precio
3	1	Retroexcavador – Cabina cerrada, tracción 4x4, año 2026 con mantenimiento preventivo hasta por al menos 3000 horas.	**$145.826.18** TC ¢532,88 por euro al 30-06-26 ¢67.453.357,82

El presente procedimiento por cantidad definida estableció su límite económico presupuestario en un monto de ¢263.848.897,71 (Doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con 71/100), esto contempla las partidas a adjudicarse según esta recomendación siendo que existiría aun así saldo en el presupuesto de las metas institucionales a las que está relacionada cada partida, además de la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario, según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal, a la fecha 24 de marzo del 2026.Justificación del acto administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que, los oferentes que se recomienda adjudicar en la Partida #1, Partida #2 y Partida #3, son idóneos para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su y cumplimiento técnico, legal y financiero, se ha acreditado que cumple los estándares de calidad esperados, se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumple las garantías requeridas por la Administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la LGCP y su reglamento, así como

verificación de cumplimiento en materia tributaria como la licencia comercial con la cual lucran, se obtiene en la aplicación de las factores de evaluación respectivos las los más altos resultados, lo cual lo hacen acreedor de una justificación y motivación jurídica para que sobre este recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de entrega: Partida #1: 110 días hábiles máximos, contados a partir de la notificación del contrato en la plataforma SICOP. Partida #2: 120 días hábiles, los mismos contados a partir de la notificación del contrato vía SICOP Partida #3: 100 días hábiles a partir de la recepción de la firma del contrato Lugar de entrega: Se define lugar de entrega el almacén Municipal de la Municipalidad de Cartago, deberá de coordinar el adjudicatario previo a los administradores del contrato la cita respectiva. Garantía técnica: La garantía técnica del equipo correspondiente a las partidas #1 y #2 debe ser de 36 meses en equipo completo o 200.000 kilómetros lo que ocurra primero en tren de potencia (motor, caja de cambios y diferenciales), en condiciones normales de uso, mantenimiento y conservación, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, este plazo de garantía técnica también aplica para las cajas recolectoras (en sus componentes hidráulicos y estructurales). La garantía técnica del equipo correspondiente debe ser de 36 meses en equipo completo (motor, caja de cambios y diferenciales), en condiciones normales de uso, mantenimiento y conservación, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, este plazo de garantía técnica también aplica para sus componentes hidráulicos y estructurales. Las garantías ofrecidas inician en el momento que la unidad sea recibida satisfactoriamente por la Municipalidad. Forma de pago: Se indica que se realizará un único pago por las partidas recibidas a conformidad, este será bajo visto bueno por los administradores del contrato

quienes validarán posterior a la recepción provisional o definitiva todos los requisitos técnicos, funcionales y legales de cada equipo, posterior se tramitará el pago en el sistema SICOP para ser girado según los plazos habituales administrativos de la Municipalidad. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Se verifica adicionalmente que las empresas no tienen pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

Las ofertas recomendadas no contienen Subcontratos.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación es 26 de agosto del 2026, este no ha sido prorrogado.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone agendarlo como punto tercero de la sesión extraordinaria el próximo jueves 9 de julio de las 18 horas, ya que es conveniente revisar este tema lo más pronto posible porque el servicio es prioritario y se puede conocer invitando a los técnicos el jueves para la presencia de la sesión extraordinaria. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, incorporarlo para conocimiento como tercer punto de la sesión extraordinaria del jueves 09**

de julio del 2026 a las 6:00 pm. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-376-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 3. ---- Se conoce oficio AM-INF-376-2026 de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-670-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director del Área de Gestión Vial relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal Nº 76-165-2026 Estimado señor: Mediante correo electrónico recibido el 26 de junio de 2026, se remite a esta dependencia el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, referente a la solicitud de instalación de reductores de velocidad (tumos/amortiguadores) en la Calle 3, desde la intersección hacia calle Chorro de Humo hasta la Avenida 5, distrito Oriente nos permitimos indicar en relación con los reductores, esta Unidad ha procedido a la implementación de lo establecido en el decreto ejecutivo No 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres" en procura de respetar los lineamientos normativos en materia de reductores de velocidad en las diversas vías cantonales y se encuentra promoviendo lo establecido dentro del ordenamiento técnico legal a nivel nacional. Dado ello, se estarán realizando los estudios en el sector que genera la presente inquietud de acuerdo al Decreto supra citado que permita verificar y validar la factibilidad técnica para la instalación de dichos dispositivos…"* - Visto el documento, el presidente

Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AGV-OFI-670-2026, por tanto, se estarán realizando los estudios en el sector que genera la presente inquietud de acuerdo al Decreto supra citado que permita verificar y validar la factibilidad técnica para la instalación de dichos dispositivos. -** . – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. En vista de que este regidor considera que es de tomar nota él mismo. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. --------

ARTÍCULO 30. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2 al 4, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2 al 4.----------**

ARTÍCULO 31. - OFICIO AM-INF-378-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES EN LLANO GRANDE.

Se conoce oficio AM-INF-378-2026 de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-661-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial, en atención a la solicitud planteada en el oficio citado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: expediente de la Plataforma de Servicios N°168616 Estimado señor: Mediante el oficio AM-TCI-966-2026 se remitió a esta dependencia el expediente citado en el asunto, el cual incorpora el oficio de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por el señor Alexander Leitón Sáenz, representante de la Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande, mediante el cual solicita autorización para el cierre temporal de la vía comprendida entre la Escuela de La Angelina y el Bar y Restaurante La Teja, en el distrito de Llano Grande, con el fin de realizar el desfile de maquinaria agrícola y de bueyes en el marco de la Feria Nacional del Boyero. En relación con la solicitud de cierre temporal de las vías indicadas, y una vez analizada la gestión presentada, esta dependencia considera procedente otorgar el aval correspondiente, en los términos solicitados, únicamente respecto de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se recomienda a los organizadores implementar las medidas de información con los vecinos, comercios y demás usuarios de las vías afectadas, mediante la comunicación oportuna de los cierres y de los horarios previstos. Lo anterior, con el propósito de minimizar las afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, facilitar la planificación de rutas alternas y contribuir al adecuado desarrollo de la actividad. En cuanto a los tramos que formen parte de la red vial nacional, se recomienda respetuosamente gestionar la autorización correspondiente ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por ser la institución competente en esa materia…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se otorga el aval correspondiente, en los términos solicitados, únicamente respecto de las vías que forman parte de la red vial cantonal para los días 05 y 12 de julio del 2026 a partir de las 9:00 am; para realizar el desfile de maquinaria agrícola y de bueyes en el marco de la Feria Nacional del Boyero. No obstante, se recomienda a los organizadores implementar las medidas de información con los vecinos, comercios y demás usuarios de las vías afectadas, mediante la comunicación oportuna de los cierres y de los horarios previstos. Lo anterior, con el propósito de minimizar las afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, facilitar la planificación de rutas alternas y contribuir al adecuado desarrollo de la actividad. En cuanto a los tramos que formen parte de la red vial nacional, se recomienda respetuosamente gestionar la autorización correspondiente ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por ser la institución competente en esa materia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alexander Leitón Sánez al correo dibulsaenzj4@gmail.com, al Ing. Ronny Rojas Fallas, UTGV; a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 32. - OFICIO AM-INF-381-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 25 ACTA 50-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-381-2026 de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-679-2026/ASC-OF-306-2026., suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y la Mag. Giovanna Siles Pérez, directora de Seguridad Comunitaria, mediante el cual se atiende la solicitud planteada en el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, citado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°25-50-2024 Estimado señor: En atención al oficio AM-TCI-460-2025, mediante el cual se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en referencia, el cual incorpora la moción 059-2024, suscrita por el señor Caleb Pichardo Aguilar, referente a solicitud de información sobre puente Bailey en avenida 29. En atención a la gestión contenida en el acuerdo que se cita en referencia, nos permitimos informar lo siguiente: 1.a. Cuáles serían los beneficios directos de colocar un puente tipo Bailey en la avenida 29. Con respecto a esta consulta, se informa que el análisis técnico realizado por esta Municipalidad concluyó que la instalación del puente tipo Bailey en el sector mencionado no era técnicamente viable, debido a que requería intervenir elementos estructurales del puente viejo, lo cual comprometía la estabilidad de dicha estructura. Asimismo, el puente tipo Bailey fue destinado e instalado en otro sitio, por lo que la consulta sobre los beneficios de su instalación carece de interés actual. 1.b. Si se cuenta con conteos vehiculares recientes de toda esta zona que permitan tomar decisiones acertadas respecto a la movilidad actual y futura. Los estudios realizados para analizar la eventual instalación del puente tipo Bailey estuvieron dirigidos exclusivamente a determinar la factibilidad técnica de dicha alternativa, por lo que no contemplaron la elaboración de conteos vehiculares como parte de ese análisis. 2. Se informa que la Policía Municipal no cuenta con personal suficiente para destacar personal en el sitio. Ahora bien, siendo que la Policía de Tránsito se asienta frente a dicho lugar lo lógico y procedente es que ese cuerpo policial se encargue de esa regulación y elimine el "cuello de botella" señalado…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio AGV-OFI-679-2026/ASC-OF-306-2026, en todos sus extremos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 33. - OFICIO AM-INF-390-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO USO DE VÍAS EN OCHOMOGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-390-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-682-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director del Área de Gestión Vial relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal Nº 59-165-2026 Estimado señor: Mediante correo electrónico recibido el 29 de junio de 2026, se remitió a esta dependencia el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, mediante el cual se adjunta el oficio ADI-Ochomogo-2026-10, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el señor José Abel Alvarado Cordero, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Alto de Ochomogo. En dicho oficio se solicita la autorización y el permiso para el uso de las vías públicas, con motivo de la realización de la tercera edición del festival navideño denominado "Ochomogo Brilla", que se llevará a cabo en el Ochomogo, distrito de San Nicolás. En lo referente al cierre*

de las vías, y una vez analizada la solicitud presentada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos planteados, por cuanto las vías indicadas forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se considera indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa, formal y oportuna a los usuarios de dichas vías respecto de los cierres y horarios propuestos, con el propósito de minimizar afectaciones al tránsito vehicular y peatonal, así como evitar eventuales inconvenientes durante el desarrollo de la actividad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-682-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos planteados, por cuanto las vías indicadas forman parte de la red vial cantonal para el día sábado 5 de diciembre del 2026, a partir de las 5:00 p.m.. No obstante, se considera indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa, formal y oportuna a los usuarios de dichas vías respecto de los cierres y horarios propuestos, con el propósito de minimizar afectaciones al tránsito vehicular y peatonal, así como evitar eventuales inconvenientes durante el desarrollo de la actividad. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Ochomogo Correo: adi.alto.ochomogo@gmail.com, a la Mag. Giovanna Siles

Pérez, Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al Ing. Ronny Rojas Fallas, UTGV y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 34. - OFICIO AM-INF-392-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO USO DE VÍAS, PRESENTADO POR EL COMITÉ PRO-RENOVACIÓN BARRIO FECOSA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-392-2026 de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-673-2026/ASC-OF-304-2026/SG-OFI-086-2026 suscrito los señores Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial; Giovanna Siles Pérez directora Área de Seguridad Ciudadana y Randall Gómez Aguilar jefe Departamento de Servicios Generales, relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°42-167-2026 Estimado señor: En atención al correo electrónico de fecha 29 de junio de 2026, mediante el cual se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en referencia, el cual incorpora el oficio de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por la señora Bernardita Brenes Alvarado, representante del Comité Pro Renovación de Barrio Fecosa, mediante el cual se informa sobre la realización de la actividad denominada "Gran Fiesta Patriótica Cultural" y se plantean diversas solicitudes para su desarrollo, nos permitimos indicar lo siguiente: La gestión de referencia fue atendida oportunamente mediante el oficio AGV-OFI-654-2026 / SG-OFI-080-2026 / ASC-OF-289-2026, en virtud de que dicha solicitud fue tramitada de manera paralela por medio de la Alcaldía Municipal. En consecuencia, se adjunta copia del oficio antes citado para su conocimiento y para los fines correspondientes… Asunto: expediente de la Plataforma de Servicios Estimado señor: Mediante el oficio AM-TCI-939-2026 se remitió a esta dependencia el expediente citado en el asunto, el cual incorpora el oficio de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por la señora Bernardita Brenes Alvarado, representante del Comité ProRenovación de Barrio Fecosa, mediante el cual se informa sobre la realización de la actividad denominada "Gran Fiesta Patriótica Cultural" y se*

plantean diversas solicitudes para su desarrollo. Respuesta de Unidad Técnica de Gestión Vial: En lo que respecta al cierre temporal de las vías solicitadas, una vez analizada la gestión presentada, esta dependencia considera procedente otorgar el aval correspondiente en los términos planteados, toda vez que las vías indicadas forman parte de la red vial cantonal y el cierre propuesto resulta compatible con la naturaleza y alcance de la actividad programada. No obstante, se recomienda que los organizadores implementen las medidas de información y coordinación necesarias con los vecinos, comercios y demás usuarios de las vías involucradas, mediante una comunicación previa sobre los cierres y horarios previstos. Lo anterior con el fin de minimizar las afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, facilitar la planificación de rutas alternas y contribuir al adecuado desarrollo de la actividad. Repuesta del Departamento de Servicios Generales: Se cuenta con la disponibilidad para otorgar en préstamo dos (2) toldos de 6 x 9 metros, cada uno de los cuales consta de los siguientes elementos: - Una lona de 6,10m x 9,15m, con los logos municipales - 10 patas ajustables - 11 tubos largueros de 2,87m c/u" - 6 tubos largueros de 3,23m c/u - 4 tubos largueros de 4,42m c/u - 4 uniones esquineras c/u - 2 uniones tipo corona c/u - 6 uniones en T c/u - 2 mecates para amarre de lona y de uniones c/u Lo que se refiere transporte e instalación le informo, que esta dependencia no puede brindar esta colaboración. Este préstamo conlleva que la Señora Bernardita Brenes Alvarado, asume el traslado, montaje, custodia, desmontaje, manejo, seguridad, devolución y bien cuido de los activos municipales dados en préstamo, así como el manejo de la imagen de la institución, por lo que siempre se deberá de encontrar en perfecta colocación y estado. Así mismo que los mecates, anclas y o pesas que se necesiten para el amarre de los toldos, corren por cuenta de la Señora Bernardita Brenes Alvarado. De igual forma, se establece expresamente que no se permita el consumo de bebidas alcohólicas bajo los toldos municipales ni en sus alrededores inmediatos durante el período de utilización de los bienes prestados. Además, que la fecha del préstamo será

del viernes 17 al lunes 20 de julio del 2026, en razón que el horario laboral es de lunes a viernes, para la entrega, lo mismo en el Plantel Municipal de Cartago, luego de las 7:00am y antes de las 12:00md, para la devolución será en las instalaciones del Plantel Municipal de Cartago, en un horario de 6:00am a 12:00md y de 1:00pm a 2:00pm, donde se les solicita de la mejor manera colaborarnos con ese horario, para que se les pueda recibir, los bienes municipales dados en préstamo. A la vez que la Señora Bernardita Brenes Alvarado, deben de presentarse, en las instalaciones del Palacio Municipal, propiamente al departamento de Servicios Generales, para la firma de este documento, en físico, para con ello llevarse la nota en un tanto original, firmada por el Encargado del Departamento de Servicios Generales y dejar además firmado el documento, que da fe de lo acá informado. Siendo que el solicitante es el único que puede firmar el documento de préstamo de los bienes municipales, se le solicita sea quien se presente a firmar, en razón que es el responsable del bien dado en préstamo, por lo anterior no se puede proceder con el préstamo de los bienes municipales si se presenta un tercer a firmar. Respuesta del Area de Seguridad Ciudadana: Con gusto se llevará a cabo un acompañamiento por parte de la Policía Municipal, con las acciones que se consideren necesarias para la seguridad de los vecinos de Barrio FECOSA..."

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AGV-OFI-673-2026/ASC-OF-304-2026/SG-OFI-086-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos planteados, toda vez que las vías indicadas forman parte de la red vial cantonal y el cierre propuesto resulta compatible con la naturaleza y alcance de la actividad programada. No obstante, se recomienda que los organizadores implementen las medidas de información y coordinación necesarias con los vecinos, comercios y demás usuarios de las vías involucradas, mediante una comunicación previa sobre los cierres y horarios previstos. Lo anterior con el fin de minimizar las afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, facilitar la planificación de rutas alternas y contribuir al adecuado desarrollo de la actividad. Se cuenta con la disponibilidad para otorgar en préstamo dos (2) toldos de 6 x 9 metros, cada uno de los cuales consta de los siguientes elementos: - Una lona de 6,10m x 9,15m, con los logos municipales - 10 patas ajustables - 11 tubos largueros de 2,87m c/u" - 6 tubos largueros de 3,23m c/u - 4 tubos largueros de 4,42m c/u - 4 uniones esquineras c/u - 2 uniones tipo corona c/u - 6 uniones en T c/u - 2 mecates para amarre de lona y de uniones c/u Lo que se refiere transporte e instalación le informo, que esta dependencia no puede brindar esta colaboración. Este préstamo conlleva que la Señora Bernardita Brenes Alvarado, asume el traslado, montaje, custodia, desmontaje, manejo, seguridad, devolución y bien cuido de los activos municipales dados en préstamo, así como el manejo de la imagen de la institución, por lo que siempre se deberá de encontrar en perfecta colocación y estado. Así mismo que los mecates, anclas y o pesas que se necesiten para el amarre de los toldos, corren por cuenta de la Señora Bernardita Brenes Alvarado. De igual forma, se establece expresamente que no se permita el consumo de bebidas alcohólicas bajo los toldos municipales ni en sus alrededores inmediatos durante el período de

utilización de los bienes prestados. Además, que la fecha del préstamo será del viernes 17 al lunes 20 de julio del 2026, en razón que el horario laboral es de lunes a viernes, para la entrega, lo mismo en el Plantel Municipal de Cartago, luego de las 7:00am y antes de las 12:00md, para la devolución será en las instalaciones del Plantel Municipal de Cartago, en un horario de 6:00am a 12:00md y de 1:00pm a 2:00pm, donde se les solicita de la mejor manera colaborarnos con ese horario, para que se les pueda recibir, los bienes municipales dados en préstamo. A la vez que la Señora Bernardita Brenes Alvarado, deben de presentarse, en las instalaciones del Palacio Municipal, propiamente al departamento de Servicios Generales, para la firma de este documento, en físico, para con ello llevarse la nota en un tanto original, firmada por el Encargado del Departamento de Servicios Generales y dejar además firmado el documento, que da fe de lo acá informado. Siendo que el solicitante es el único que puede firmar el documento de préstamo de los bienes municipales, se le solicita sea quien se presente a firmar, en razón que es el responsable del bien dado en préstamo, por lo anterior no se puede proceder con el préstamo de los bienes municipales si se presenta un tercer a firmar. Se llevará a cabo un acompañamiento por parte de la Policía Municipal, con las acciones que se consideren necesarias para la seguridad de los vecinos de Barrio FECOSA, a realizarse el sábado 18 de julio de 2026 a partir de la 1:00pm. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. En vista de que parece que este oficio es de tomar nota únicamente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité Pro- Renovación Barrio Fecosa al correo

comitebarriofecosa@gmail.com, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al señor Marco Brenes Tinoco, Vicealcalde segundo y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35. - DICTAMEN COMAD-002-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS RELACIONADA A LAS ACCIONES URGENTES CONTRA EL BULLYING Y LA DISCRIMINACIÓN.

Se conoce dictamen COMAD-002-2026, presentado por la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3 del Acta N°01-2026, sesión ordinaria celebrada el 25 de junio del 2026. ----------*

ARTICULO 3°- SOBRE ACUERDO N°84-161-2026; QUE SE REFIERE A SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS RELACIONADA A LAS ACCIONES URGENTES CONTRA EL BULLYING Y LA DISCRIMINACIÓN. ---

Se conoce acuerdo N°84-161-2026, que se refiere a solicitud del señor Alberto Cabezas relacionada a las acciones urgentes contra el bullying y la discriminación, y que dice: "…Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo del 2026, Acta Nº161-2026 Artículo 84------ ARTÍCULO 84. - SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS RELACIONADA A LAS ACCIONES URGENTES CONTRA EL BULLYING Y LA DISCRIMINACIÓN. Se conoce oficio de fecha 19 de abril del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas, y que dice: "…Asunto: Solicitud urgente de acciones estructurales contra el bullying y la discriminación Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes para plantear una preocupación que trasciende el ámbito educativo y se convierte en un problema estructural de nuestra sociedad: el bullying, la discriminación y la violencia simbólica. Datos internacionales evidencian que Costa Rica se ubica entre los países con mayores niveles de acoso escolar, con aproximadamente un 44% de estudiantes que reportan haber sido víctimas.

Este dato no puede interpretarse como un hecho aislado, sino como reflejo de una cultura donde la burla, la exclusión y la descalificación personal han sido normalizadas. Casos documentados en distintos cantones del país demuestran que el bullying puede escalar a niveles de violencia física grave, afectando la integridad y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. A esto se suma un elemento aún más profundo: la discriminación estructural. En Costa Rica, poblaciones como la afrodescendiente, personas con discapacidad, LGBTI+Q, migrantes continúan enfrentando desigualdades significativas en acceso a oportunidades, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a estas formas de violencia. Asimismo, hechos recientes en la vida política nacional evidencian cómo la descalificación por apariencia física sigue siendo utilizada como mecanismo de ataque, legitimando prácticas que luego se reproducen en la sociedad. Esto demuestra que el problema no inicia en las aulas, sino en una cultura social más amplia que tolera y reproduce la violencia simbólica. En este contexto, resulta necesario señalar con claridad que las declaratorias simbólicas, aunque políticamente correctas, no transforman por sí solas la realidad. Sin acciones concretas, presupuesto asignado y mecanismos de seguimiento, estas terminan siendo insuficientes frente a un problema de carácter estructural. Por lo anterior, respetuosamente instamos a este Concejo Municipal a asumir un rol activo mediante: ➢ La adopción de políticas cantonales concretas contra el bullying y la discriminación. ➢ La implementación de campañas permanentes de educación en derechos humanos, diversidad e inclusión. ➢ La articulación efectiva con el Ministerio de Educación Pública y organizaciones sociales. ➢ La creación de mecanismos locales de denuncia, atención y acompañamiento para víctimas. ➢ La incorporación explícita de acciones contra el racismo y otras formas de exclusión estructural. El bullying no es una conducta aislada ni un problema menor: es una manifestación de violencia que refleja las desigualdades y prácticas discriminatorias de nuestra sociedad. Enfrentarlo implica no solo

reaccionar ante casos concretos, sino transformar las condiciones que lo permiten. El compromiso de los gobiernos locales en esta materia es fundamental para avanzar hacia comunidades más justas, inclusivas y respetuosas de la dignidad humana…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir este tema a la Comisión Permanente de Mujer y Discapacidad. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, al señor Lenin Pérez al correo secretaria@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda…" -Visto el documento, la presidente Meneses Quirós indica: la propuesta de esta presidencia es recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. En discusión. Suficientemente discutido la presidente Meneses Quirós; somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós, González Espinoza y Serrano Redondo; recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. – La presidente Meneses Quirós solicita la firmeza, en votación; se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós, González Espinoza y Serrano Redondo; aprobar la firmeza. -----Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen COMAD-002-2026, por tanto, se toma nota. -** ----------

. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación de voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Vamos a ver, el señor Alberto Cabeza hizo una solicitud puntual a este Concejo Municipal, quien es el encargado de aprobar las políticas y acciones en esta municipalidad. En este caso está relacionado con el tema del bullying y la discriminación. Me llama sinceramente la atención que la comisión únicamente hace de conocimiento y proceden a recomendar a este Concejo Municipal tomar nota, lo cual me parece que es totalmente... me reservo tal vez el calificativo que le podría dar a la solicitud de un ciudadano de un tema tan importante, que ni siquiera se haya solicitado al menos un informe o algo, pues en el dictamen no consta. Pero sobre todo llama la atención la propuesta. Muchas gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Lenin Pérez al correo secretaria@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 36. - DICTAMEN COMAD-003-2026, SOBRE COMUNICACIÓN CAMBIO DE HORARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD. ----------

Se conoce dictamen COMAD-003-2026, presentado por la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta N°01-2026, sesión ordinaria celebrada el 25 de junio del 2026. ----------*

ARTICULO 4°- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO DE LA COMAD. ----------

-La regidora Serrano Redondo indica: Deseo solicitar una alteración de la orden del día para incluir una solicitud para cambiar las horas de sesión hacia las 5 de la tarde, tanto ordinarias como extraordinarias, debido a que, como ustedes saben, me desempeño como profesora en el Colegio COVAO y salgo a las 4:20 pm, entonces el desplazamiento me toma un transcurso de tiempo y para poder llegar y cumplir con mis obligaciones, entonces le solicito, por favor, modificar la hora de la sesión a las 5:00 pm, si así lo tienen a bien. Muchas gracias, señora Presidenta. -La presidente Meneses Quirós; somete a votación la

alteración del orden del día; se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós, González Espinoza y Serrano Redondo; alterar el orden del día. ----------

La presidente Meneses Quirós indica: la propuesta de esta presidencia es cambiar el horario de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMAD para realizarlas a las 5:00pm. En discusión. Suficientemente discutido la presidente Meneses Quirós; somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós, González Espinoza y Serrano Redondo; comunicarle al Concejo Municipal el cambio del horario de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMAD para realizarlas a las 5:00pm. – La presidente Meneses Quirós solicita la firmeza, en votación; se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós, González Espinoza y Serrano Redondo; aprobar la firmeza. ----------

Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1-Comunicarle al Concejo Municipal el cambio del horario de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMAD para realizarlas a las 5:00pm. 2-Acuerdo definitivamente aprobado..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Leyendo el dictamen indica únicamente el cambio de hora, no sé si tal vez por el fondo se podría indicar si el día se mantiene. Me parece que es por una mera formalidad que se debiese de indicar y que no se está cambiando como en efecto supone la recomendación del dictamen. Nada más para que se haga constar en el acuerdo dado que es de conocimiento de ese Concejo Municipal y va a quedar en actas la nueva hora, en este caso, más no consta la fecha. Por un tema de orden, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutíerrez dice: muy bien, yo podría solicitarle a algún miembro de la COMAD que lo haga, pero realmente yo lo interpreto que es cambio solamente de hora. Pero igual le voy a conceder la palabra a la compañera regidora, doña Stephanie. – La regidora Meneses Quesada manifiesta: buenas noches,

compañeros y compañeras, personas que nos ven. Aunado a lo que dice el compañero Caleb, para dejarlo en actas se mantiene la misma fecha, lo que cambia es la hora. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen COMAD-003-2026, por tanto, el horario de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMAD será a las 5:00pm. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 37. - OFICIO AL-FUSC-18-OFI-0067-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 88 ACTA 160-2026 RELACIONADO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 25.0593, ENVIADO POR LA DIPUTADA ABRIL GORDIENKO LÓPEZ. ----------

Se conoce oficio AL-FUSC-18-OFI-0067-2026, suscrito por la Diputada Abril Gordienko López, y que dice:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

24 de junio de 2026
AL-FUSC-18-OFI-0067-2026

Señores y señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

ASUNTO: Respuesta al oficio N°88-160-2026

Estimados señores y señoras del Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, acuso recibo de su oficio N.° 88-160-2026 del 29 de mayo del 2026, mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago en relación con el expediente legislativo N.° 25.593.

Las consideraciones planteadas por ese gobierno local, demuestran el interés legítimo de dicha municipalidad sobre la conveniencia de mantener determinadas celebraciones y conmemoraciones en la fecha histórica en que tradicionalmente han sido observadas.

Esta diputación reconoce el valor y el significado que poseen las fechas conmemorativas para nuestras tradiciones y la memoria colectiva, por lo cual compartimos la importancia de preservarlas.

Agradezco la comunicación remitida y las observaciones planteadas por ese Concejo Municipal.

Atentamente,

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
JEFATURA DE FRACCIÓN
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Abril Gordienko López
DIPUTADA

SJG*
CC:

DIPUTADA ABRIL GORDIENKO LÓPEZ · FRACCIÓN PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Asamblea Legislativa, Edificio A · San José, Costa Rica
abril.gordienko@asamblea.go.cr
+506 2531-6894

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 38. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO. ---

Se conoce oficio de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por la Licda. Priscilla Brenes Thames, directora de la escuela Pastor Barquero Obando, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, la Licda. Priscilla Brenes Thames, directora al correo esc.pastorbarqueroobando@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39. – SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS JUAN VÁSQUEZ DE CORONADO. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por la Licda. Heidy Navarro Quirós, directora del Jardín de Niños Juan Vásquez de Coronado, por medio del cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez Somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la Licda. Heidy Navarro Quirós, directora al correo jn.juanvasquezdecoronado@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR. VICENTE LACHNER SANDOVAL, POR RENUNCIA. ----------

N°169-2026

Se conoce oficio de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el MSc. Mauricio Giutta Sánchez, director del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería primeramente consultarle a la señora coordinadora de la Secretaría de la revisión de la terna, para lo cual le concedo la palabra a doña Guissella Zúñiga. – Doña Guissella Zúñiga señala: buenas noches. Esta terna fue revisada de acuerdo al protocolo aprobado por el Concejo Municipal y cumple con los requisitos establecidos según el mismo. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchas gracias, señora coordinadora de la Secretaría. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a la señora Elodia María Quirós Vargas portadora de la cédula de identidad 302580456 y proceder a instruir a la Secretaría a coordinar la respectiva juramentación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a la señora Elodia María Quirós Vargas cédula 302580436, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, para el período de ley correspondiente que vence el 17 de setiembre del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 07 de julio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la**

jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. Mauricio Giutta Sánchez, director al correo lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 41. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 1 al 3, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 1 al 3. ----------**

ARTÍCULO 42. - INFORME DE LABORES DE LA SEÑORA RUTH VILCHEZ RODRÍGUEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC. -----

Se conoce oficio de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por la señora Ruth Vilchez Rodríguez, y que dice: *"…Asunto: Informe final de labores como integrante de la Junta Directiva. Estimadas señoras y estimados señores: En atención a las disposiciones aplicables a la rendición de cuentas de las*

personas integrantes de órganos colegiados y al requerimiento institucional sobre el informe de fin de gestión, presento el resumen referente a mi participación como integrante de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), correspondiente al período comprendido entre el 14 de noviembre del 2023 y el 1 de julio del 2026. El presente documento tiene como finalidad dejar constancia de la labor realizada, los principales asuntos conocidos, los aportes efectuados desde mi rol, el seguimiento dado a temas estratégicos y administrativos, así como las consideraciones que estimo relevantes para la continuidad institucional…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ruth Vilchez Rodríguez y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 43. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-471-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL PROYECTO ECOMETRÓPOLI, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-471-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal considerando: 1. Que, el*

*miércoles 25 de junio del 2026, se publicó en el perfil de Facebook de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) https://www.facebook.com/share/r/1GbGmPyvpR/?mibextid=wwXIfr : **EcoMetrópoli avanza**: 9 **gobiernos locales se unen para reducir el** 50% **de sus residuos**. Dimos un nuevo paso de cara a nuestro objetivo de ver materializado el proyecto EcoMetrópoli, concebido como una solución regional integral a la crisis de los residuos sólidos que afecta a los cantones de la provincia de Cartago y al cantón de Desamparados. Esta iniciativa estratégica tiene previsto reducir en más de un 50% el volumen de residuos sólidos que actualmente se destinan a rellenos sanitarios, transformando el modelo tradicional de enterramiento por un sistema de economía circular y sostenibilidad. Los nueve cantones que aprobaron formalmente su adhesión a esta iniciativa Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Jiménez, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Oreamuno , Municipalidad de El Guarco , Municipalidad de La Unión y Municipalidad de Desamparados , junto con los Concejos Municipales de Distrito de Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y Muni de Cervantes conformaron el Comité Ejecutivo. Este órgano está integrado por las alcaldías, intendencias y representantes de los Concejos Municipales. 2. Que, ante su nombramiento como presidente de Federación de Municipalidades de Cartago, el 26 de junio del 2026, en su Facebook personal usted publicó un video el cual usted indica https://www.facebook.com/share/r/1EJA7RGZQz/?mibextid=wwXIfr : "Muy satisfecho. Hoy la Federación de Municipalidades de Cartago, que une a las municipalidades e intendencias de la provincia, ha designado a este servidor como presidente para los próximos dos años. He manifestado mi compromiso para tratar de articular el esfuerzo de las municipalidades de la provincia en objetivos comunes. No hay barreras hoy, prácticamente límites para la delincuencia, para los problemas del ambiente, para las necesidades de empleo, y en eso queremos concentrarnos: en atraer más empleo en Cartago, mejorar la seguridad, tratar de mejorar la gestión de los residuos sólidos y*

desarrollar otra serie de proyectos en los que, definitivamente, la unión hace la fuerza. Estar unidas las municipalidades de la provincia nos va a potenciar para darle mejores resultados a la población. Ese es el objetivo que nos hemos trazado, en aras de lograr lo mejor para la población de Cartago." (la negrita y subrayado no es del original) 3. Que el día 10 de febrero del 2026, en Acta Nº138-2026 Artículo 14, el Concejo Municipal en base al oficio de la Alcaldía Municipal AM-INF-082- 2026 y, sin dar audiencia o buscar profundizar en un tema de primer orden por su imparcialidad en la salud y el ambiente, acoge la recomendación de la Alcaldía en no suscribirse al contrato del proyecto EcoMetrópoli. Por consiguiente, respetuosamente consulto: 1. ¿Podría explicar concretamente cuál será la estrategia que impulsará desde la presidencia desde la Federación para alcanzar el objetivo que usted manifestó de "mejorar la gestión de los residuos sólidos" mediante la articulación del esfuerzo de las municipalidades de la provincia? 2. ¿Cómo piensa liderar una agenda provincial en materia de residuos sólidos cuando el 80 % de las municipalidades e intendencias de la Provincia de Cartago decidieron adherirse al proyecto Ecometrópoli de la UNGL y la Municipalidad de Cartago no ? 3. ¿Ha tenido usted conversaciones con empresarios de proyectos de tratamiento de residuos sólidos y, ha adquirido algún tipo de compromisos durante su paso por la gestión pública? ..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 44. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-472-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SANTA EDUVIGES, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-472-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal en seguimiento a: 1. El oficio FMLN-392-2023 de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago. 2. Que, el señor Rubén Rodríguez ha hecho una denuncia pública en Facebook denuncia respecto a que el parque infantil en la comunidad de Santa Eduviges en el Distrito del Carmen. Esto pues el parque en mención se encuentra cerrado.*



Respetuosamente consulto: 1. ¿Cuándo y qué acciones tomará la Administración para normalizar el horario de uso de dicho parque por parte de los vecinos? Favor documentar las acciones que se adopten. 2. ¿Existe un reglamento que norme la utilización de los parques públicos, sus horarios, así como las obligaciones y requisitos que deben cumplir las asociaciones, comités o personas que administran voluntariamente dichos parques? 3.¿Qué tipo de control ejerce la Municipalidad sobre los parques administrados por asociaciones, comités o personas? 4. Aportar un listado, por distrito, que contenga la ubicación individual de todos los parques del cantón e indique quién los administra. En caso de existir una Administración delegada indicar

detalladamente quien e instrumento legal que sustenta dicha Administración. Asimismo, detallar las inversiones y cualquier acción realizada, los aportes efectuados y su cuantificación para cada parque, por año, a partir del 2024…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 45. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 4, 6, 8 y 9, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 4, 6, 8 y 9. ----------**

ARTÍCULO 46. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE RUTA CANTONAL, PRESENTADA POR CAROLINA MORA VALENCIANO PRESIDENTA FEUTRI. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por Carolina Mora

Valenciano, presidenta de FEUTRI, y que dice: *"…Primero extender un cordial saludo y a la vez nos permitimos solicitar la colaboración del Concejo Municipal de Cartago para poder continuar la masificación del triatlón en nuestro país y en especial en la provincia de Cartago. Para la temporada 2026 y 2027 tenemos planeado visitar la zona de Cartago en tres ocasiones. La primera sería el domingo 20 de septiembre de 2026 (Tri Urbano 1), la segunda para el domingo 13 de diciembre de 2026 (Tri Urbano 2) y la tercera para el domingo 14 de marzo de 2027 (Eliminatoria de Juegos Deportivos Nacionales), por lo que, de forma respetuosa, solicitamos el uso la ruta cantonal denominada como Boulevard el Molino, tramo comprendido entre el Aros Mundiales y el Servicentro Metrópoli (ambos sentidos del bulevar). Para todos los eventos indicados, se manejará el mismo itinerario, que sería de 6:00 am a 10:00am. Por varios años las instalaciones del Polideportivo de Cartago han sido sede eventos del calendario nacional y ahora que la piscina del Polideportivo está activa, de manera respetuosa, solicitamos el uso de la ruta cantonal conocida como Bulevar el Molino para nuestros eventos. Ya contamos con el visto bueno el uso del Polideportivo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. El triatlón tendrá un cupo máximo de 300 participantes por evento, personas que sin mediante el turismo deportivo impactará de forma positiva al cantón central de Cartago. El manejo de triatlones en el Bulevar del Molino no es ajeno para nosotros. Somos conscientes de que no queremos generar inconvenientes a los vecinos, por lo que siempre se informa a cada una de las casas y negocios de la presencia de atletas con antelación y coordinamos planes para que cuando deban salir de sus viviendas lo hagan de forma segura para ellos y los deportistas. Otro punto importante es el manejo de residuos, para lo cual dentro de nuestras políticas no utilizamos bolis (plásticos) para la hidratación de los triatletas, así logramos que los deportistas no dejen tirado en cualquier parte del recorrido el plástico, siendo así que podamos recoger el 100% de los residuos. Por ultimo y como en otros años, con el visto bueno de parte del Consejo Municipal, nosotros realizaremos los*

trámites ante el Ministerio de Salud para cada evento. En un documento adjuntamos el mapa con el recorrido del ciclismo y el atletismo…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Carolina Mora Valenciano, presidenta de FEUTRI al correo info@feutri.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. - SOLICITUD DE REMISIÓN DE ASUNTO CONOCIDO EN EL ARTÍCULO 33 ACTA 162-2026 A LA COMAD, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS. ----------

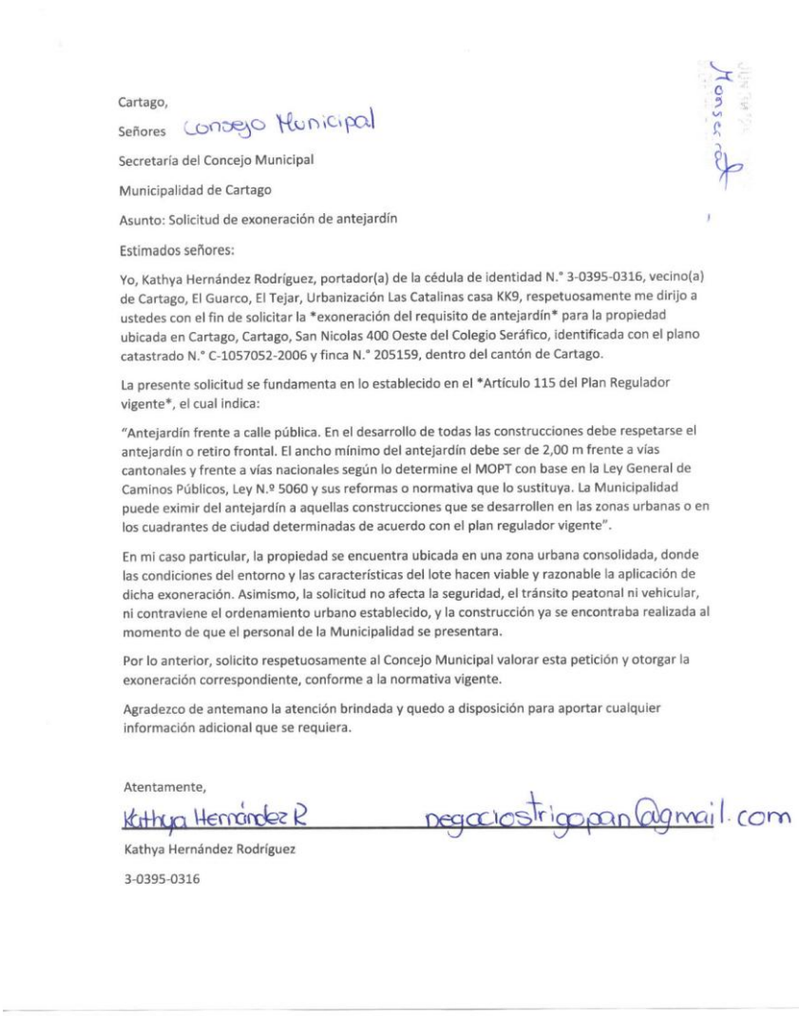
Se conoce oficio de fecha 28 de junio del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos, y que dice: *"…Asunto: Seguimiento al acuerdo adoptado en el Acta N.° 162-2026, artículo 33 Estimados (as) señores (as): Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), Presidente de la Comisión de Accesibilidad de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) y periodista, me permito dar seguimiento al acuerdo comunicado mediante oficio N.° 33-162-2026, correspondiente al artículo 33 del Acta*

N.°162-2026. Del análisis del acuerdo se desprende que el Concejo Municipal aprobó el dictamen CPS-010-2026, mediante el cual se dispuso a valorar el traslado de las consultas presentadas por este servidor a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), por considerar que dicha comisión es la instancia competente para conocer asuntos relacionados con la aplicación de la Ley N.° 7600 y las políticas municipales en materia de accesibilidad e inclusión. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se informe: 1. Si el Concejo Municipal ya adoptó el acuerdo definitivo respecto al traslado del expediente a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad (COMAD). 2. En caso afirmativo, agradeceré se me indique el número de acuerdo, la fecha en que fue remitido y el estado actual del trámite. 3. Si el expediente ya se encuentra bajo conocimiento de la COMAD, solicito respetuosamente que se valore conceder una audiencia a nuestra organización, con el propósito de presentar propuestas técnicas relacionadas con la accesibilidad universal, la seguridad ciudadana inclusiva y el cumplimiento de la Ley N.° 7600, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa aplicable. 4. En caso de que aún no se haya efectuado el traslado, solicito respetuosamente que este sea conocido por el Concejo Municipal a la mayor brevedad posible, considerando que el propio dictamen CPS-010-2026 concluyó que la comisión competente para conocer estos temas es la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad (COMAD). Nuestra intención continúa siendo colaborar constructivamente con la Municipalidad de Cartago para fortalecer las políticas públicas de accesibilidad, prevención y seguridad desde un enfoque de derechos humanos, participación ciudadana e inclusión. Agradezco la atención brindada y quedo atento a la información correspondiente…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad COMAD. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a el señor Alberto Cabezas Villalobos al correo comunicacion@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **---------**

ARTÍCULO 48. - SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADO POR LA SEÑORA KATTYA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. -----

Se conoce oficio suscrito por la señora Kattya Hernández Rodríguez, y que dice:



Cartago,

Señores Concejo Municipal

Secretaría del Concejo Municipal

Municipalidad de Cartago

Asunto: Solicitud de exoneración de antejardín

Estimados señores:

Yo, Kathya Hernández Rodríguez, portador(a) de la cédula de identidad N.° 3-0395-0316, vecino(a) de Cartago, El Guarco, El Tejar, Urbanización Las Catalinas casa KK9, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la *exoneración del requisito de antejardín* para la propiedad ubicada en Cartago, Cartago, San Nicolas 400 Oeste del Colegio Seráfico, identificada con el plano catastrado N.° C-1057052-2006 y finca N.° 205159, dentro del cantón de Cartago.

La presente solicitud se fundamenta en lo establecido en el *Artículo 115 del Plan Regulador vigente*, el cual indica:

"Antejardín frente a calle pública. En el desarrollo de todas las construcciones debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho mínimo del antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.º 5060 y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente".

En mi caso particular, la propiedad se encuentra ubicada en una zona urbana consolidada, donde las condiciones del entorno y las características del lote hacen viable y razonable la aplicación de dicha exoneración. Asimismo, la solicitud no afecta la seguridad, el tránsito peatonal ni vehicular, ni contraviene el ordenamiento urbano establecido, y la construcción ya se encontraba realizada al momento de que el personal de la Municipalidad se presentara.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Concejo Municipal valorar esta petición y otorgar la exoneración correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo a disposición para aportar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Kathya Hernández R negociostrigopan@gmail.com

Kathya Hernández Rodríguez

3-0395-0316

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Kattya Hernández Rodríguez al correo negociostrigopan@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZOLETA DE LA BASÍLICA, PRESENTADO POR EL PBRO. MIGUEL ADRIÁN RIVERA SALAZAR RECTOR BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES. ----

Se conoce oficio de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por el Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar, rector de la Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles, y que dice: *"…Me permito saludarlos y a la vez informar que con mucha ilusión nos encontramos organizando la celebración de la Fiesta Nacional a la Virgen de los Ángeles, Patrona de Costa Rica. Entre las actividades que se realizan durante la Fiesta Nacional se encuentra la novena a la Virgen de Los Angeles, en la que desarrollamos actividades tanto religiosas como culturales y la tradicional romería, donde recibimos a más de dos millones de peregrinos. Este año daremos inicio con las celebraciones del 23 de julio al 3 de agosto, culminando el 06 de setiembre con el regreso de la Virgen de Los Angeles a la Basílica. Por esta razón, les solicito de la manera más atenta la autorización para hacer uso de la Plazoleta del Santuario a la Basílica de Los Angeles, en las fechas señaladas con el fin de coordinar la logística correspondiente. Para coordinar lo que corresponda, agradeceré la comunicación con el señor Kenneth Vargas, Administrador de la Basílica de Los Ángeles, al correo*

Administración2@santuarionacional.org o al teléfono 2592-0962…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el uso de la plazoleta basílica de Nuestra Señora de Los Ángeles, según lo solicitado. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el permiso de uso de la Plazoleta del Santuario a la Basílica de Los Ángeles, los días el 23 de julio al 3 de agosto del 2026, culminando el 06 de setiembre del 2026 con el regreso de la Virgen de Los Ángeles a la Basílica. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Kenneth Vargas, Administrador de la Basílica de Los Ángeles al correo administracion2@santuarionacional.org, a la Licda. Paula Sanabría Mata, Presidenta Comité Operativo Anual Romería 2026, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe del Departamento de Servicios Generales, al Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe del departamento de patentes a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 50. - REMISIÓN DE ANTEPROYECTO EL SITIO NORTE AMC S.A. PARA REVISIÓN, PRESENTADO POR VÍCTOR BARQUERO SEGURA.

Se conoce oficio de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el señor Víctor Barquero Segura, y que dice:



Cartago, 30 de Junio del 2026.

Sr
Municipalidad de Cartago.
Srs. Consejo Municipal.
S.M.

Quien subscribe, Victor Barquero Segura, cedula de identidad numero 3-453-482, en mi condición de solicitante la respuesta a la revisión del **ANTEPROYECTO** que se aporta según **Dictamen CPOP-018-2026**, con atento respeto me permito solicitar su estimable aprobación del anteproyecto acá relacionado.

El mismo se estaría desarrollando en caso de ser por ustedes aprobado en la finca inscrita del Partido de Cartago, folio real numero 252811-000, la cual es propiedad de la empresa EL SITIO NORTE AMC SA, cedula de persona jurídica numero 3-101-885955 representada por el señor Ronald Alexander Bonilla Coto.

Para efectos de recibir notificaciones por favor al correo electrónico randallbarqueros@gmail.com y construamce@gmail.com

Sin
más por el momento, queda de usted

Victor Barquero Segura
Solicitante

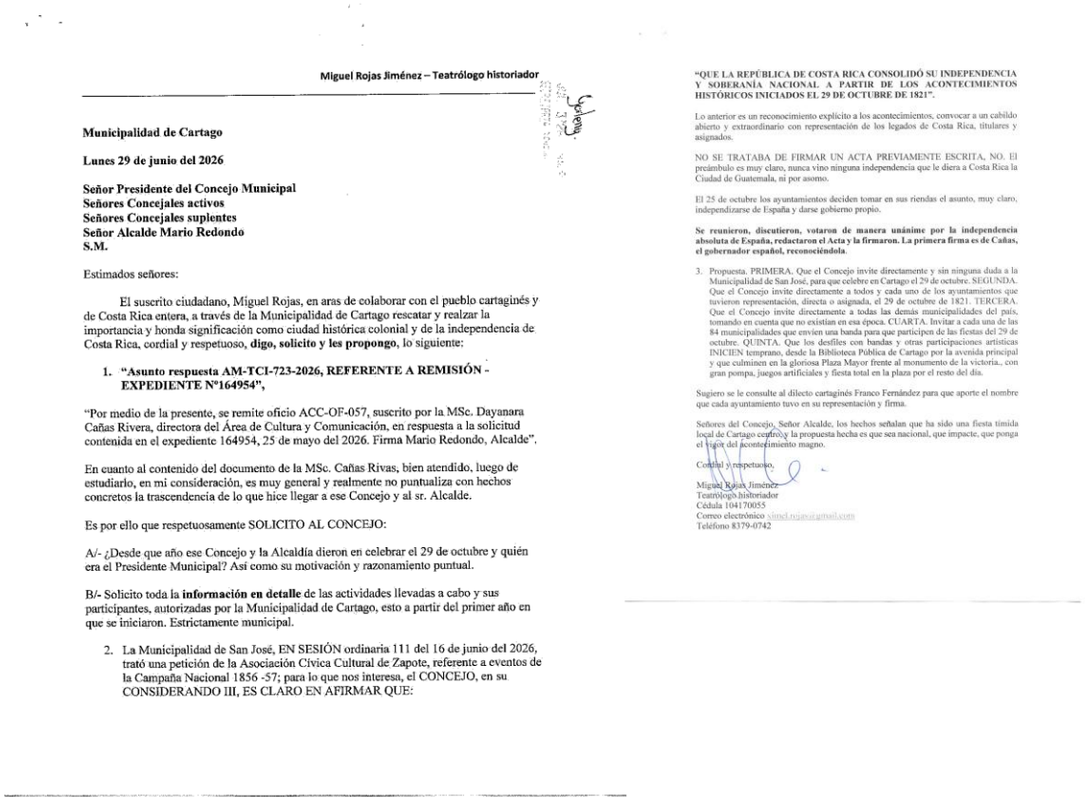
- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio en informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Víctor Barquero Segura al correo randallbarqueros@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 51. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PROPUESTA REFERENTE AL 29 DE OCTUBRE, PRESENTADO POR EL SEÑOR MIGUEL

N°169-2026

ROJAS JIMÉNEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el señor Miguel Rojas Jiménez, y que dice:



Miguel Rojas Jiménez – Teatrólogo historiador

Municipalidad de Cartago

Lunes 29 de junio del 2026

Señor Presidente del Concejo Municipal
Señores Concejales activos
Señores Concejales suplentes
Señor Alcalde Mario Redondo
S.M.

Estimados señores:

El suscrito ciudadano, Miguel Rojas, en aras de colaborar con el pueblo cartaginés y de Costa Rica entera, a través de la Municipalidad de Cartago rescatar y realzar la importancia y honda significación como ciudad histórica colonial y de la independencia de Costa Rica, cordial y respetuoso, **digo, solicito y les propongo**, lo siguiente:

1. **"Asunto respuesta AM-TCI-723-2026, REFERENTE A REMISIÓN - EXPEDIENTE N°164954",**

"Por medio de la presente, se remite oficio ACC-OF-057, suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivera, directora del Área de Cultura y Comunicación, en respuesta a la solicitud contenida en el expediente 164954, 25 de mayo del 2026. Firma Mario Redondo, Alcalde".

En cuanto al contenido del documento de la MSc. Cañas Rivas, bien atendido, luego de estudiarlo, en mi consideración, es muy general y realmente no puntualiza con hechos concretos la trascendencia de lo que hice llegar a ese Concejo y al sr. Alcalde.

Es por ello que respetuosamente SOLICITO AL CONCEJO:

A/- ¿Desde que año ese Concejo y la Alcaldía dieron en celebrar el 29 de octubre y quién era el Presidente Municipal? Así como su motivación y razonamiento puntual.

B/- Solicito toda la **información en detalle** de las actividades llevadas a cabo y sus participantes, autorizadas por la Municipalidad de Cartago, esto a partir del primer año en que se iniciaron. Estrictamente municipal.

2. La Municipalidad de San José, EN SESIÓN ordinaria 111 del 16 de junio del 2026, trató una petición de la Asociación Cívica Cultural de Zapote, referente a eventos de la Campaña Nacional 1856 -57; para lo que nos interesa, el CONCEJO, en su CONSIDERANDO III, ES CLARO EN AFIRMAR QUE:

"QUE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA CONSOLIDÓ SU INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA NACIONAL A PARTIR DE LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS INICIADOS EL 29 DE OCTUBRE DE 1821".

Lo anterior es un reconocimiento explícito a los acontecimientos, convocar a un cabildo abierto y extraordinario con representación de los legados de Costa Rica, titulares y asignados.

NO SE TRATABA DE FIRMAR UN ACTA PREVIAMENTE ESCRITA, NO. El preámbulo es muy claro, nunca vino ninguna independencia que le diera a Costa Rica la Ciudad de Guatemala, ni por asomo.

El 25 de octubre los ayuntamientos deciden tomar en sus riendas el asunto, muy claro, independizarse de España y darse gobierno propio.

Se reunieron, discutieron, votaron de manera unánime por la independencia absoluta de España, redactaron el Acta y la firmaron. La primera firma es de Cañas, el gobernador español, reconociéndola.

3. Propuesta. PRIMERA. Que el Concejo invite directamente y sin ninguna duda a la Municipalidad de San José, para que celebre en Cartago el 29 de octubre. SEGUNDA. Que el Concejo invite directamente a todos y cada uno de los ayuntamientos que tuvieron representación, directa o asignada, el 29 de octubre de 1821. TERCERA. Que el Concejo invite directamente a todas las demás municipalidades del país, tomando en cuenta que no existían en esa época. CUARTA. Invitar a cada una de las 84 municipalidades que envíen una banda para que participen de las fiestas del 29 de octubre. QUINTA. Que los desfiles con bandas y otras participaciones artísticas INICIEN temprano, desde la Biblioteca Pública de Cartago por la avenida principal y que culminen en la gloriosa Plaza Mayor frente al monumento de la victoria., con gran pompa, juegos artificiales y fiesta total en la plaza por el resto del día.

Sugiero se le consulte al dilecto cartaginés Franco Fernández para que aporte el nombre que cada ayuntamiento tuvo en su representación y firma.

Señores del Concejo, Señor Alcalde, los hechos señalan que ha sido una fiesta tímida local de Cartago centro y la propuesta hecha es que sea nacional, que impacte, que ponga el valor del acontecimiento magno.

Cordial y respetuoso,

Miguel Rojas Jiménez
Teatrólogo historiador
Cédula 104170055
Correo electrónico [illegible]
Teléfono 8379-0742

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo

con acuse de recibo y fecha al señor Miguel Rojas Jiménez al correo ximel.rojas@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 52. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUERO Y PICADO CHACÓN, PARA CONCEDER AUDIENCIA AL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROYECTO ECOMETRÓPOLI PARA PRESENTACIÓN OFICIAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Machado Barquero y Picado Chacón, y que dice: *"… Solicitud de audiencia al Comité Ejecutivo del Proyecto EcoMetrópoli para la presentación oficial del proyecto ante el Concejo Municipal de Cartago y remisión de la documentación técnica correspondiente. CONSIDERANDO PRIMERO. Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica reconoce la autonomía de las municipalidades para la Administración de los intereses y servicios locales. SEGUNDO. Que los artículos 4, 13 y concordantes del Código Municipal (Ley N. a 7794) atribuyen al Concejo Municipal la dirección política del gobierno local, la adopción de acuerdos y el ejercicio del control político y la fiscalización sobre los asuntos de interés cantonal. TERCERO. Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N. 0 8839) establece que las municipalidades son responsables de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios generados en su territorio, debiendo promover sistemas ambientalmente adecuados, sostenibles y acordes con los principios de prevención, valorización, economía circular y protección de la salud pública y del ambiente. CUARTO. Que la gestión de los residuos sólidos representa uno de los principales desafíos para los gobiernos locales debido al crecimiento de la población, el incremento en la generación de residuos, las exigencias ambientales y la necesidad de adoptar soluciones regionales e innovadoras que permitan reducir la disposición final en rellenos sanitarios. QUINTO. Que el proyecto EcoMetrópoli es una iniciativa regional de gestión integral de residuos sólidos que busca transformar el modelo actual de*

disposición final en la provincia de Cartago y el cantón de Desamparados, constituida como un esfuerzo de asociatividad intermunicipal entre los cantones de Cartago, Oreamuno, La Unión, El Guarco, Turrialba, Alvarado, Jiménez, Cervantes, Tucurrique y Desamparados, articulado bajo el liderazgo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). SEXTO. Que el objetivo principal del proyecto es avanzar hacia un modelo moderno de economía circular que reduzca la dependencia de rellenos sanitarios y promueva la valorización de residuos mediante una futura planta regional, la cual permitiría clasificar materiales reciclables, aprovechar residuos con potencial energético y estabilizar la fracción orgánica, incorporando tecnología y criterios de sostenibilidad ambiental; que dicha iniciativa se sustenta en estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica apoyados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y el BID, con una zona de impacto estimada en más de ochocientos mil (800.000) habitantes; y que el proyecto marca un precedente nacional de cooperación intermunicipal al unir capacidades técnicas, operativas y financieras para construir una solución regional. SÉTIMO. Que corresponde al Concejo Municipal conocer oportunamente los alcances del proyecto, los estudios que lo respaldan, su modelo de gobernanza, financiamiento, cronograma, obligaciones y riesgos, previo a la adopción de cualquier decisión que pudiera comprometer recursos o competencias municipales. OCTAVO. Que los principios de transparencia, publicidad, rendición de cuentas y acceso a la información pública, consagrados en la Constitución Política y desarrollados por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, obligan a fortalecer los espacios de información y participación dentro del gobierno local. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA PRIMERO. Invitar formalmente al Comité Ejecutivo del Proyecto EcoMetrópoli, por medio de su Coordinador, Erick Jiménez Valverde, a su Subcoordinadora, María Antonieta Naranjo Brenes, y a representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), para que comparezcan en audiencia ante el Concejo Municipal de

Cartago en la fecha que determine la Presidencia Municipal. SEGUNDO. Solicitar que durante la audiencia se expongan, entre otros, los siguientes aspectos: Antecedentes y justificación del proyecto. Objetivos y alcance. Estudios de prefactibilidad y factibilidad. Estudios técnicos, jurídicos, financieros y ambientales. Modelo de gobernanza. Integración del Comité Ejecutivo y del Comité Técnico. Modelo de contratación. Cronograma de ejecución. Fuentes de financiamiento. Obligaciones que asumirían las municipalidades participantes. Beneficios esperados para Cartago. Riesgos identificados y medidas de mitigación. TERCERO. Solicitar al comité ejecutivo que remita al Concejo Municipal copia digital de: Convenio de Integración Asociativa Municipal. Reglamento de funcionamiento del Comité Ejecutivo. Estudios técnicos, jurídicos, financieros y ambientales. Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica elaborados con el apoyo del INDER y el BID. Cronograma oficial del proyecto. Integración del Comité Ejecutivo y del Comité Técnico. Actas constitutivas y acuerdos adoptados. Cualquier otra documentación pública relacionada con el proyecto. CUARTO. Manifestar el interés del Concejo Municipal de Cartago en conocer iniciativas innovadoras y sostenibles que contribuyan al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Ley N. 0 8839 para la gestión integral de residuos, aclarando que la presente audiencia tiene como finalidad fortalecer el conocimiento técnico y el ejercicio del control político y no constituye una aprobación del proyecto. QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo del Proyecto Ecometrópoli, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Alcaldía Municipal y a la Administración Municipal para lo que corresponda…" - Visto el documento, el regidor Picado Chacón señala: muy buenas noches tengan todas y todos ustedes. Buenas noches a todos los que nos acompañan en esta sala de sesiones y los que nos están viendo en las diferentes redes sociales. Sí, efectivamente la señora Mónica Machado, la regidora Mónica Machado y el suscrito, presentamos esta moción con el objetivo de solicitar una audiencia al Comité Ejecutivo del Proyecto Ecometrópoli para la presentación oficial de este

proyecto ante este Concejo Municipal y que ellos nos remitan la documentación técnica correspondiente, que nos la remitan antes sería ¿verdad?, para poder tener conocimiento de qué es este proyecto Ecometrópoli que a nosotros nos parece que debemos de estar pues todos enterados. Eso es básicamente y les voy a leer, pues la moción, la moción que sería: *"…Primero. Invitar formalmente al Comité Ejecutivo del Proyecto Ecometrópoli por medio de su coordinador Erick Jiménez Valverde, a su subcoordinadora María Antonieta Naranjo Brenes y a representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL, esas son las siglas, para que comparezcan en audiencia ante este Concejo Municipal en la fecha que determine el señor presidente. Segundo. Solicitar que durante la audiencia se expongan entre otros los siguientes aspectos que consideramos relevantes: antecedentes y justificación del proyecto, objetivos y alcance, estudios de prefactibilidad y factibilidad, estudios técnicos, jurídicos, financieros y ambientales, el modelo de gobernanza, integración del Comité Ejecutivo y el Comité Técnico, modelo de contratación, cronograma de ejecución, fuentes de financiamiento, obligación que asumirán las municipalidades participantes, beneficios esperados para Cartago, riesgos identificados y medidas de mitigación. Tercero. Solicitar al Comité Ejecutivo que remita al Concejo Municipal la copia digital del Convenio de Integración Asociativa Municipal, el Reglamento de Funcionamiento del Comité Ejecutivo, los estudios técnicos, jurídicos, financieros y ambientales, estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica elaborados con el apoyo del INDER y el Banco Interamericano de Desarrollo. Cronograma oficial del proyecto, integración del Comité Ejecutivo y el Comité Técnico, actas constitutivas y acuerdos adoptados, cualquier otra documentación pública relacionada con el proyecto. Cuarto. Manifestar el interés del Concejo Municipal en conocer iniciativas innovadoras y sostenibles que contribuyan al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Ley número 8839, que es la que se refiere a la gestión integral de los residuos, aclarando que la presente audiencia tiene como finalidad fortalecer el conocimiento técnico y el ejercicio de control político, y que no constituye una*

aprobación a este proyecto. Quinto. Que se comunique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo del proyecto Ecometrópoli, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Alcaldía Municipal y a la Administración Municipal…" Bueno, lo mismo para lo que corresponda. Muchas gracias, eso es. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar del trámite de comisión por economía procesal.** – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, querido presidente. Por supuesto que es una moción necesaria, importante, desde lo que es la gestión de residuos sólidos, pero también desde la salud pública. No obstante, don Alonso Picado, me llama la atención cuando dice que es para fortalecer el criterio técnico y el control político, especialmente por dos hechos. Uno, es que el 6 de enero del 2026, según consta en el artículo 36 del acta 130-2026, el Concejo Municipal conoce un oficio de fecha 8 de diciembre de 2025, suscrito por la MBA Karen Porras Arguedas, quien es directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En dicho oficio se remite el convenio como figura jurídica de integración municipal del proyecto denominado Ecometrópoli, Proyecto regional para la gestión integral de residuos sólidos municipales de la provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados. No obstante, el 10 de febrero del año 2026, en el acta 138-2026, artículo 14, el Concejo Municipal, en base al oficio de la Alcaldía Municipal AM-INF-082-2026 y sin profundizar en un tema de primer orden acuerda: *"… se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez aprobar el informe AL-OF-059-2026/AOM-OF-015-2026 y por tanto, atendiendo a las*

anteriores consideraciones desde el punto de vista técnico y jurídico, el convenio propuesto presenta imprecisiones que impiden valorar los compromisos que asumiría la Municipalidad de Cartago en tanto, no se cuenta con un perfil de proyecto definido, ni con acceso al expediente administrativo de los estudios técnicos, financieros, ambientales y jurídicos que le sirven de fundamento. Dicha situación compromete la seguridad jurídica, por lo que en resguardo del interés público y las finanzas municipales, no resulta técnica ni jurídicamente procedente recomendar la suscripción del convenio en los términos actualmente propuestos…" Es decir, ese día se resolvió un tema que, como usted bien lo dice, es importante, más se tomó una decisión sin constatar con la información que hoy están requiriendo. Yo, sobre el particular, me llama la atención que sea para tener información de primera mano, lo cual no es malo, pero hoy incluso este Concejo Municipal conoció un oficio de este regidor remitido al alcalde municipal, donde se hace una serie de consultas, entre las que destacan: *"…¿Podría explicar concretamente cuál será la estrategia que impulsará desde la presidencia de la Federación para alcanzar el objetivo que usted manifestó de mejorar la gestión de los residuos sólidos mediante la articulación del esfuerzo de las municipalidades de la provincia? Dos. ¿Cómo piensa liderar una agenda provincial en materia de residuos sólidos, cuando el 80% de las municipalidades e intendencias de la provincia de Cartago decidieron adherirse al proyecto Ecometrópoli de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Cartago? Tres. ¿Ha tenido usted conversaciones con empresarios de proyectos de tratamiento de residuos sólidos y ha adquirido algún tipo de compromisos durante su paso por la gestión pública?..."* Esto dado a una manifestación que hizo el señor alcalde ante su elección como presidente de una Federación en la provincia. Entonces sí, por supuesto, yo el 10 de febrero no estaba presente en la sesión ordinaria donde ustedes, el Concejo Municipal, rechazaron dicho proyecto, más por supuesto que estaría apoyando la moción presentada. Señor presidente, quizás para no extenderme, me gustaría aportar una cronología del proyecto Eco Metrópolis,

que lo conozco bien, pues desde el año 2017, mediante una carta de convenio de cooperación técnica regional no reembolsable, inició la ejecución del proyecto Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos urbanos, que fue en ese momento financiado o pretendido financiarse con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, con clara participación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entre otros actores claves para ese tema. Me voy a permitir aportárselo a la señora secretaria para que pueda ser incorporado. Eso sería mi intervención. Muchas gracias. – El regidor Zúñiga Orozco dice: gracias, señor presidente. Si me permite un receso de hasta cinco minutos, gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: muy bien, compañero regidor. Sí tenemos tiempo, ¿verdad doña Shirley? Doña Guissella, si estamos en tiempo para otorgar recesos, ¿sí todavía? Ok, perfecto, vamos a conceder el receso cinco minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: continuamos la sesión y en conocimiento me indican varios compañeros, bueno…, primero sobre la exposición de don Alonso, que ahorita le podría dar la palabra, si lo tiene a bien. Pero de previo, varios compañeros regidores me solicitan proceder a votar para retrotraer los efectos de la dispensa de trámite de comisión, porque lo que me proponen es, valga la redundancia, que yo proponga conocer de este asunto y remitirlo a la Comisión Permanente de Ambiente y Cambio Climático, para lo cual le solicito, si lo tienen bien, ¿quiere la palabra ya, compañero regidor, sí? – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. He visto con total transparencia en el receso que el señor alcalde se levantó a conversar con algunos regidores y ya que habíamos dispensado, existe la propuesta de enviarlo a comisión. Yo sobre lo particular, aprovechando entonces que se está enviando a comisión, me gustaría hacer una lectura rápida de una cronología sobre el proyecto, para que quede constando de una forma más clara y además los compañeros tengan la oportunidad de escucharlo, quienes no forman parte de la comisión. Sería la siguiente: *"… 1. En el año 2017, mediante carta de convenio de cooperación técnica regional no reembolsable número ATN/OC-*

15894-RG, mejoramiento de la gestión de residuos sólidos urbanos, RSVU, la Unión Nacional de Gobiernos Locales inició la ejecución del proyecto Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos urbanos, financiado con fondos del BID. 2. Un proyecto mediante el cual la Unión Nacional de Gobiernos Locales dio acompañamiento a tres municipios de la provincia, Cartago, El Guarco y Jiménez, para el desarrollo de un estudio de prefactibilidad para implementar una estructura regional para la provisión de los servicios de selección, tratamiento y comercialización de los residuos valorizables de los tres municipios, considerando desde aquel entonces la situación del relleno de Los Pinos, que naturalmente ustedes conocen. 3. Los resultados de este estudio de prefactibilidad fueron tan prometedores que se unieron a la iniciativa los municipios de La Unión, Oreamuno, Paraíso y Turrialba, así como los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique de la provincia de Cartago, además del Cantón de Desamparados de la provincia de San José. 4. En septiembre de 2019, a partir de los resultados tan prometedores, la Unión Nacional de Gobiernos Locales comienza la búsqueda de recursos y opciones para financiar los estudios de preinversión del proyecto de Gestión integral de residuos sólidos. 5. En el año 2020, los alcaldes de los cantones de la provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados, de ese entonces, firman cada uno una carta de interés y de apoyo para avanzar con el proyecto de Gestión de residuos para la provincia de Cartago, incluido al señor don Mario Redondo, quien ya era alcalde de esta municipalidad en ese momento. 6. En el año 2021, la Unión Nacional de Gobiernos Locales firmó un convenio específico con el INDER suscribiendo el convenio específico para el estudio de preinversión del proyecto regional para la gestión integral de residuos sólidos de la provincia de Cartago y Desamparados, donde la Unión Nacional de Gobiernos Locales es el ente responsable de la ejecución del proyecto, contratación, supervisión y revisión de los estudios. 7. Que en el año 2023, la Unión Nacional de Gobiernos Locales inició el proceso de licitación para generar estudios de preinversión que permitan un proyecto sólido, con datos reales, para atender el problema real de

la crisis de residuos. En esto me parece importante recordemos que el país no dispone actualmente de proyectos regionales que puedan absorber en el corto plazo los volúmenes de residuos generados en la Gran Área Metropolitana y sus cantones periféricos, por lo que el proyecto de marras constituye la oportunidad de generar una solución real a dicho problema. 8. De igual forma recordemos que los cantones de la provincia, así como los Concejos Municipales de Distrito, más el Cantón de Desamparados, son más de 800 mil habitantes y representan un 16% de los residuos del país. 9. La Unión Nacional de Gobiernos Locales anunció el 25 de junio que 9 de las 11 municipalidades ya habían firmado el convenio que les permite avanzar con tan importante proyecto país. 10. Que Cartago, a pesar de haber sido parte del proyecto de prefactibilidad desde el inicio, en el año 2017, y de haber reiterado el apoyo en el 2020 para avanzar con el proyecto de gestión integral para los cantones de la provincia, por recomendación de la Alcaldía de Cartago se da el tope de decir que no quiere avanzar ni ser parte de Ecometrópoli…" Como lo indiqué al inicio, un oficio que fue remitido por la Alcaldía municipal y este Concejo Municipal la avaló de manera unánime. Entonces, por supuesto, yo creo en el trabajo de las comisiones, pero de una forma responsable, siendo yo miembro de la comisión de ambiente, que es la propuesta que ha sugerido el regidor Andrés Zúñiga, estaría anuente a que se pueda ahondar sobre el tema. Pero sí me parece importante decirle a la ciudadanía el accionar de este Concejo Municipal el 10 de febrero de este año, sin mucho análisis y profundizar sobre el contenido de un proyecto tan valioso, aprobaron un criterio del señor alcalde Mario Redondo, mediante el área legal, para rechazar el mismo. Esa sería, señor presidente, gracias por la referencia en cuanto al tiempo utilizado por este regidor sobre este tema. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, compañero regidor, don Alonso, tiene usted la palabra. – El regidor Picado Chacón manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Bueno, de conformidad con lo que se ha conversado acá, y yo como proponente de esta moción, pues en principio, pues claro que era aprobarla, porque la idea nuestra era hacer una

audiencia, básicamente, pues como dice el regidor Pichardo Aguilar, para conocerla más profundidad, para hacer un análisis y una reflexión mucho más profunda, pero también consideramos oportuno que el primer punto sea trasladarla a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, pues para que ahí sea valorada y dictaminada. De hecho, igual nos pueden llamar a nosotros perfectamente para darles nuestro criterio de cuál es el objetivo, porque, bueno, yo creo que independientemente de lo que pasó en febrero, creo que las cosas se pueden replantear, se pueden analizar y se pueden reflexionar en el momento en que consideremos oportuno. Así que, señor presidente, la idea sería, básicamente, que la moción se traslade a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su estudio y dictamen. Gracias. – La regidora Machado Barquero señala: buenas noches, muchas gracias, señor presidente, señor alcalde, señora secretaria y señora asesora. Buenas tardes, compañeros, regidores, síndicos, personas que están en la sala y nos siguen en redes. Y quería, aparte de todo lo que ya mencionaron don Alonso y regidor Pichardo Aguilar, quería decir que el espíritu de esta moción surge a raíz de la solicitud hecha por los compañeros miembros del Concejo, Consultivo de este proyecto Ecometrópoli. Don Erick Jiménez, el señor alcalde de Oreamuno, es el que presida, el presidente de este Concejo y él me realizó y nos realizó esta solicitud a manera de que estemos todos informados, porque el proyecto es un proyecto sumamente necesario, verdad, y es de Inter colaboración entre las municipalidades de la provincia y sobre todo las intendencias, verdad, de Tucurrique y de Cervantes. Ellos abogan por este proyecto debido a las carencias que tienen ellos en cuanto a presupuesto y las facilidades que no tienen, mejor dicho, las facilidades y la infraestructura para poder manejar sus residuos sólidos. Entonces, de conformidad con la solicitud que nos hace el señor presidente del comité y para que sea de información y conocimiento de todos, pues ese es principalmente el origen y también por la importancia del impacto ecológico, verdad, de la salud de los ciudadanos cartagineses. Muchas gracias. Señor presidente, quería solicitar, si lo tienen a

bien, que nos puedan invitar a don Alonso y a mí a la comisión cuando se convoque a ellos a la sesión y se invite al Concejo Ejecutivo del Proyecto Ecometrópoli. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: claro, con todo gusto, pues se toma nota los miembros de la comisión. Muy bien, entonces, una vez que se hicieron las manifestaciones, vamos a proceder, si lo tienen a bien, con retrotraer los efectos de la dispensa de trámite de comisión, para lo cual les propongo votar al efecto, retrotrayendo los efectos. Somete a a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dejar sin efecto la dispensa de comisión. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Ambiente y Cambio Climático. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, a los regidores Machado Barquero, Picado Chacón y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 53. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUERO Y PICADO CHACÓN, RELACIONADA A MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL PARQUE INFANTIL NUEVO DEL PARQUE LINEAL DE TARAS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Machado Barquero y Picado Chacón, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1 . Que vecinos han denunciado que personas en condición de calle están utilizando las instalaciones del parque infantil nuevo del Parque Lineal de Taras para*

pernoctar y como vestidor, dejando residuos y prendas en mal estado. 2. Que esta situación impide que los niños de la comunidad puedan hacer uso normal del parque. 3.Que se ha reportado que vehículos se estacionan sobre la acera, a ambos lados del bulevar frente a la plaza, permaneciendo ahí por períodos prolongados, lo cual genera condiciones propicias para la realización de actos no lícitos en la zona. 4.Que la ausencia de rotulación de prohibido parquear dificulta la aplicación de sanciones municipales. POR TANTO, SE MOCIONA: 1.Instar a la Administración municipal para que realice una visita de inspección al parque infantil del Parque Lineal de Taras y para constatar la situación y una propuesta de solución. 2. Instar a la Administración municipal para que gestione la instalación de rótulos de "Prohibido Parquear sobre la Acera" en ambos lados del bulevar frente a la plaza, e indique un procedimiento de denuncia y la multa aplicable a quienes incurran en esta falta. 3. Instar a la Policía Municipal para que establezca rondas periódicas de vigilancia en el parque infantil del Parque Lineal de Taras y sus alrededores, con énfasis en el resguardo de los bienes públicos y la seguridad de las personas usuarias del espacio. 4.Instar a la Administración municipal coordine con la Fuerza Pública y demás instancias competentes las acciones necesarias para la atención de personas en situación de calle en el parque, así como para la prevención y atención de actos no lícitos identificados en la zona…" - Visto el documento, el regidor Picado Chacón indica: muchísimas gracias, señor presidente. Nuevamente, buenas noches. Bueno, esta moción que presentamos, justamente la regidora Mónica Machado, por ser de la misma zona que yo, del distrito San Nicolás, pues nos ha llegado muchísima gente, muchísimos vecinos, a decirnos que el Parque Lineal de Taras, que es un parque muy bonito, muy nuevo y la gente está muy contenta, pues que en muchas ocasiones se nos está invadiendo de habitantes de la calle. Estamos haciendo un estudio mucho más profundo para luego presentar una propuesta acá, porque consideramos que el tema de los habitantes de calle requiere de una propuesta, no sólo municipal, hemos entendido también, a lo largo del estudio,

que es una propuesta interinstitucional y que si queremos abordar este tema de manera integral, pues sí tenemos que hacerlo con todas las instituciones. Por ejemplo, si hay menores de edad, habrá que invitar al PANI, si hay mujeres al INAMU, etcétera. Sabemos que la Administración activa, pues ha tomado sus diferentes planteamientos y ha abordado el tema, pero bueno, este es un problema creo que a nivel nacional. En nuestro cantón no sé cuántos habrá, le vamos a pedir luego a la Administración que nos dé, creo que ellos hicieron un censo para ver cuántas personas en esa condición están. Lo que sí es cierto y todos lo vivimos, creo que en todos los diferentes barrios, es que muchas de esas personas pues terminan durmiendo en los parques y eso pues nos genera pues un malestar, pero también una necesidad que resolverles. Así que apenas esta moción lo que está buscando es una solución paliativa, porque decirle a una persona que se quite de ahí para que luego se vaya a acostar a la acera de mi casa, pues yo creo que eso no resuelve nada. Sin embargo, la idea en todo esto es lo siguiente, como les digo, el Parque Lineal de Taras tiene sus problemas, incluso en parte de la zona donde se camina, se están encaramando, perdón la palabra, montando carros como para parquear. Entonces, por eso es por lo que queremos decirle lo siguiente a la Administración: *1. – "…Instarla para que realice una visita de inspección al parque infantil, ahí hay un parque infantil también del Parque Lineal de Taras, para que constate la situación y una propuesta de solución…" Constate la situación, es que vaya y verifique que efectivamente pues ahí pernotan ciertas personas que no tienen dónde vivir, ¿verdad? 2. – "…Instar a la Administración para que gestione la instalación de rótulos que diga prohibido parquear sobre la acera.." Y les digo, más que la acera, es una ruta para que caminen como una especie de trayecto que ahí quedó y en ambos lados del boulevard frente a la plaza y que se indique el procedimiento de denuncia y la multa aplicable a quienes incurran en esta falta. 3. – "…Instar a la Policía Municipal para que establezca rondas periódicas de vigilancia en el parque infantil del Parque Lineal de Taras y sus alrededores con énfasis en el resguardo de los bienes*

públicos y la seguridad de las personas usuarias del espacio. 4. – Instar a la Administración para que coordine con la Fuerza Pública y demás instancias competentes las acciones necesarias para la atención de personas en situación de calle en el parque, así como para la prevención y atención de actos no lícitos identificados en la zona…" Básicamente esa sería nuestra moción, es una instancia de la Administración activa para que coopere con la comunidad del Distrito de San Nicolás, específicamente con el vecindario o el barrio de Taras. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, dice: sobre este tema, vamos a ver, a mí me parece bien intencionada la propuesta. Quisiera agregar nada más algunos detalles. Vamos a procurar desde la Administración, como lo hemos venido haciendo, colaborar en esto. Es una obra que ustedes saben hemos hecho en el distrito, una inversión importante de más de 500 millones de colones que esta Administración ha hecho para embellecer esta zona y obviamente nos interesa que se mantenga en disposición de ser utilizada por la población. Les voy a ser franco, lo que a veces me inquieta es que teniendo una delegación de la policía, ahí a la vuelta a 25 metros de donde se ubican los habitantes de calle, tenga que ir la Policía Municipal porque no pueden salir los policías que están en la delegación. Y volvemos un poco a veces al tema que hemos conversado en reiteradas oportunidades, de que a veces las dependencias del Poder Ejecutivo descansan más de la cuenta, o se recargan más de la cuenta, en las municipalidades. Porque a mí me parece que nada costaría que estén enviando

a la esquina, para decirlo de alguna manera, a los oficiales de la policía. Don Alonso sabe que hemos estado incluso en vías de ayudar también con el tema del agua potable a la delegación, que esperamos consolidarlo en próximos días y con otros temas. Pero nosotros seguiremos en virtud de la inversión que la municipalidad hizo, no sólo acá sino en otros espacios públicos, tratando de colaborar. Sólo quería decir que en esa misma línea voy a hablar con el director regional don Erick Lacayo para pedirle que ellos nos colaboren de manera más activa, como también dice la moción, para que ellos nos colaboren de una manera más activa en vigilar la zona; que es un tema que hemos hablado también en distintas oportunidades con doña Cecilia, con don Harold y con otros compañeros del Concejo de Distrito y que valga la oportunidad para decirlo claramente que los parques son públicos, nadie puede cobrar por su uso y deben estar abiertos mínimo ojalá de seis a seis, de seis de la mañana a seis de la tarde; la municipalidad ha sido clara en ese sentido. Obviamente agradecemos porque hay gente en distintas comunidades que se dispone a veces, no es fácil tener que decir me tengo que levantar un sábado a las seis de la mañana y un domingo para ir a abrir el play para que la demás gente participe y a veces lo hacen gente que no tienen niños todavía, pero lo hacen por disposición de ayudar a la comunidad. Lo que no se vale es que utilicen eso para no abrir o para otro tipo de cosas que no están permitidas. Son áreas públicas que deben ser dedicadas al uso público, de forma gratuita y sin ningún tipo de obstaculización. Y así tiene que ser también en el sector de Taras. Muchas gracias señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias señor presidente. Me parece una moción muy importante. El 4 de noviembre del año 2025, en el acta 117-2025, artículo 15, se conoció un oficio de la Administración municipal, el AM-INF-443-2025, sobre respuesta al artículo 43 del acta 111-2025, que trataba precisamente de una moción de este regidor, la 094-2025, sobre el Parque Lineal de Taras. Claro que en ese momento pues lo que se trajo a este Concejo Municipal era sobre el cuido de la pista de atletismo y del parqueo de carros. En ese momento lo que nos indicó

la Administración municipal es que *"…El 27 de octubre se realizaron inspecciones en el lugar de las denuncias, la primera a las 4:08 p.m. y a las 7:06 p.m. Sin embargo, a la hora de estas visitas no se encontraron vehículos invadiendo la pista de atletismo, se adjuntan fotografías. No obstante, sabemos que estas situaciones se presentan en diferentes momentos y no siempre que se visite se van a encontrar estas anomalías. Por lo tanto, se ha instruido a los compañeros de la Policía Municipal…"* Es decir, a criterio de lo que este regidor leyó y lo que fue conocido en el Concejo Municipal, ya hay una instrucción a la Policía Municipal y en especial a los compañeros de tránsito que realicen revisión diaria de este espacio e infraccionar en la medida que la ley lo permita con la intención de erradicar esta problemática. Pero me llama particularmente la atención, según este oficio, si se han estado haciendo las visitas como lo indicó la Administración municipal. Me parece que es un tema necesario, no sólo el tema que menciona el señor alcalde, que el parque en efecto esté abierto para que cumpla con su objetivo social, sino también el resguardo de la obra que se llevó a cabo en ese distrito y comunidad. También me parece de especial atención lo que se pueda hacer con la Policía Municipal, que no tengo duda de que la Policía Municipal tiene la camiseta puesta por resguardar este parque. Sé que las últimas dos cabezas que ha tenido esta Administración le han renunciado y a pesar de eso yo creo que la Policía Municipal tiene mucho ímpetu para ponerse la camiseta y brindar el servicio que tiene dentro de sus competencias. En ese sentido me parece oportuno y reiteraré el apoyo a dicha moción. Muchas gracias. – La regidora Machado Barquero manifiesta: buenas noches señor presidente, muchas gracias; reiterando los saludos. Quería agradecer las manifestaciones expresadas y quería también comentarles que la situación que se está presentando es realmente delicada porque las personas en situación de calle están pernotando específicamente en el play que hay para niños. Es como una especie de túnel que se usa como tobogán y no sé qué, pues en ese espacio precisamente lo están utilizando de dormitorio y hacen un montón de cosas. Están haciendo sus necesidades biológicas,

dejan ropa y otros actos que no voy a mencionar, lo que hace que los niños definitivamente no puedan utilizar el play y es una lástima, como dice el señor alcalde, se invirtió 500 millones y para hacerles una cama a las personas en situación de calle, pues yo creo que no se vale y bueno, definitivamente estas personas pues no tienen conocimiento de la inversión tan enorme que se hizo, pero encontraron un refugio muy cómodo y bonito y muy colorido. Los vecinos hacen la manifestación porque el olor es espantoso, es imposible, obviamente hay temor y sobre todo es prioritario, solicitaría don Mario en este periodo que es de vacaciones, que los niños están en sus casas y ese es un espacio lindísimo para que aprovechen las familias en estos tiempos que están en casita. Y bueno, también nosotros como Concejo Municipal, compañeros y como Gobierno local, tenemos también un deber de salvaguardar y promover el bienestar de los niños y creo que ese es un compromiso realmente que tenemos que asumir, no sólo desde acá, desde estas curules, sino también como vecinos tenemos también que formar parte de esa conciencia social y actuar. Si nosotros somos personas que sabemos lo que ha costado estas inversiones, el esfuerzo que hacemos, los presupuestos que se aprueban, etcétera, etcétera, pues involucrémonos, seamos conscientes. Sé y tengo correos y mensajes de WhatsApp donde los vecinos me han comunicado que han hecho denuncias al 911, pero lamentablemente no se logra el resultado, que es esperado, pero sí, les agradecería el apoyo con esta moción y el apoyo de la Administración para el bienestar de la comunidad, porque realmente de los más afectados son los niños del distrito. Muchas gracias. – La regidora Sandí Barahona señala: muy buenas noches, compañeros de este honorable Concejo Municipal, las personas que nos siguen a través de las redes sociales. En este tema, como lo dice el señor alcalde, el Concejo de Distrito San Nicolás ha estado vigilante junto con el Comité de Deportes de Taras. Hemos estado luchando con eso, también siempre coordinábamos con el señor Gustavo Acuña, que era el jefe policial de Taras pero lamentablemente ya él no está, pero siempre se le ha estado dando seguimiento. Es cierto que llegan muchas

personas indeseables por ahí, porque llegan a hacer cosas que no se pueden tolerar, pero siempre hemos estado junto con la Administración y el vicealcalde, siempre vigilantes y coordinándo con la Policía Municipal también, para que llegue a correr a esas personas de ahí. Y ahora en el periodo de vacaciones, también hemos estado pidiendo la ayuda al señor vicealcalde para que nos ayude con la Policía Municipal, para que esté dando rondas en ese lugar, ya que es un lugar ya por todos conocido, que es muy lindo y es para disfrute. Igual el Comité de Deportes está totalmente comprometido y es vigilante también de este tema. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, doña Cecilia, muchísimas gracias por la intervención y la aclaración. – El regidor Picado Chacón, en su segunda intervención, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Bueno, vamos a ver, se han hecho así todos los esfuerzos que se han podido, pareciera que no han dado resultado, porque efectivamente pues la gente llega y no lo dice, y uno pasa y ve ahí. Yo entiendo que la problemática va mucho más allá y como les digo, estamos elaborando una propuesta a la Administración para hacer una mesa de trabajo, para involucrar a otras instituciones, incluso quisiéramos en esa propuesta preguntarle a la Administración qué es lo que ha hecho para abordar el tema, digamos, de los habitantes de calle, porque ese es el tema. Está bien, uno puede estar todo el día ahí, pero en las noches llegan y se acuestan, destruyen el mobiliario que es público y la presencia de ellos, aunque el policía lo llegue a quitar, al final hay un tema también de libertad de tránsito, nadie los puede meter a la cárcel sólo porque se acostaron a dormir ahí. Lo que sí es cierto es que no tienen dónde dormir y aquí va a hacer falta, no sé si existe, por eso les digo, vamos a consultarle eso a la Administración, si existe una casa para que ellos pernoten durante las noches y se les dé alimentación, porque esos son los dos grandes temas que tenemos y no le toca a la Municipalidad de Cartago; o sea, hay una responsabilidad compartida de otras instituciones y eso es un costo altísimo. Ya cuando uno empieza a estudiar eso, ve cuánto cuesta cada una de esas personas, lo que sí es cierto es que hay

que buscarle una acción porque yo entiendo que a mí me quitan de un lado y me tiro al otro. Ellos no tienen dónde dormir, no tienen qué comer, los especialistas dicen no les den de comer, pero entonces ¿quién les da de comer? Porque uno también diría, bueno, está bien, váyase para aquel albergue porque usted ahí va a tener las tres comidas. Bueno, el tema es mucho más amplio, por ahora lo que queremos es una colaboración de la Administración, tal vez más activa, aunque ya lo dice la señora síndica, ya han estado, pero los vecinos que viven por ahí, pues nos han mandado fotos con las cobijas que dejan botadas, etcétera. Me parece que por ahora sería como esa intervención un poquito más activa. Sí, la delegación de San Nicolás está en una zona muy vulnerable, los Diques y todo eso, y a veces ellos no están como, mira, paradójicamente no están tan cerca del parque. Pero bueno, muchas gracias, eso es todo. – El regidor Braulio Martínez dice: gracias, señor presidente, buenas noches a todos. Agradecerle a don Alonso la aclaración que hizo; excelente, porque no es el pequeño problema que estamos viendo en la moción, sino un problema integral, o sea, necesita una solución más amplia a esto. De momento lo vemos claro que en la moción dice que es atacar el problema que tenemos en ese lugar, por el tiempo vacaciones, pero el problema es más grande. He tenido la oportunidad de estar viajando unas madrugadas y ¡qué terrible!, ¡qué terrible!, el montón de habitantes de calle que hay sacando basura, buscando refugio, buscando qué comer. Es sorprendente, es sorprendente. Y es un problema que tratamos de quitarlo de un lado y se va para otro. O sea, el problema no se acaba, nada más se traslada de comunidad a comunidad. Creo que sería bueno, y que dicha que don Alonso lo dijo, realizar una mesa de trabajo para ver cómo tratamos de erradicar esto. Había una casa del habitante de calle que ya no está, que cumplía una función importante y creo que, como siempre, el municipio va a tener que buscar a ver cómo junta a las instituciones para hacer una mesa de trabajo, y no sólo una mesa, sino que se hagan acciones concretas para poderles ayudar. Suena muy feo cuando dice que se gastaron 500 millones en hacer una cama para dormir ahí, pero

hay que ver cómo buscamos para poder solucionar este problema, porque en estos 15 días tal vez los vamos a apaciguar un momento. Pero, como les digo, esta es una problemática que va migrando de comunidad en comunidad, de comunidad en comunidad, porque las comunidades también se organizan para ver cómo pasan este problema a otro lado. Y creo que es un problema que se va a agrandar más, porque la condición de calle es un problema que hay que abordarlo de diferentes ámbitos, psicológico, de drogadicción, problemas de cómo incorporarse nuevamente a la sociedad. Entonces, es un problema amplio que, gracias por traerlo a la mesa, gracias por enseñar que hay algo más que la problemática que sólo ustedes están poniendo en la moción. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: 1. Se insta a la Administración municipal para que realice una visita de inspección al parque infantil del Parque Lineal de Taras y para constatar la situación y una propuesta de solución. 2. Se insta a la Administración municipal para que gestione la instalación de rótulos de "Prohibido Parquear sobre la Acera" en ambos lados del bulevar frente a la plaza, e indique un procedimiento de denuncia y la multa aplicable a quienes incurran en esta falta. 3. Se insta a la Policía Municipal para que establezca rondas periódicas de vigilancia en el parque infantil del Parque Lineal de Taras y sus alrededores, con énfasis en el resguardo de los bienes públicos y la seguridad de las personas usuarias del espacio. 4. Se insta a la Administración municipal coordine con la Fuerza Pública y demás instancias competentes las acciones necesarias para la atención de personas en situación de calle en el parque, así como para la prevención y atención de actos no lícitos identificados en la zona**. – El

regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, indica: muchas gracias, señor presidente. Me parece que es oportuna la moción del señor regidor Alonso Picado y doña Mónica, en particular sobre lo que es el tema de parques y la problemática que han abordado. Justo hoy, vecinos de la comunidad de Cooperosales me remitieron un oficio de la Defensoría de los Habitantes sobre el parque de Cooperosales, que en varios momentos este regidor ha presentado mociones a este Concejo Municipal. Tiene fecha del 6 de julio del 2026, desconozco por qué no se le dio prioridad, tal vez, para incluirlo y conocerlo en la sesión de hoy, aunque entiendo que por el tiempo en el que fue incluido no aplicaba vía reglamento, pero bien se puede hacer por alteración, como otros temas que presenta el señor alcalde a última hora. Ese informe, precisamente, lo estuve leyendo el día de hoy, me parece que es muy importante, dado que está sustentado de lo técnico y en algunos momentos se han dicho cosas que me parece que hay que verlas de una forma integral, en especial en este momento con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que le informe detalle a profundidad y que, de verdad, me pongo a disposición de don Alonso y doña Mónica para este tipo de iniciativas. Y yo con gusto, en el tema del parque de Cooperosales, que este regidor ha podido darle seguimiento, apoyando a la comunidad, me gustaría que lo veamos a profundidad. Muchas gracias. **–** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Machado Barquero, Picado Chacón, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 54. – MOCIÓN 162-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA AL "ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN N.º AI-OF-002-2022". ----------

Se conoce moción 162-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que por medio del "ESTUDIO DE*

*AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE ESTABLECIMIENTO IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PREVENCIÓN PARA DE CORRUPCIÓN", no. AI-INF-002-2022, se indicó: 4.10 Realizar una valoración para que la Municipalidad disponga de una opción en su sitio web donde los ciudadanos conozcan, en tiempo real, el estado actual de trámites, tales como: Permisos de construcción, Licencias comerciales, Visados, entre otros; con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. 2.Que como parte de los deberes que ostentan los miembros del Concejo Municipal, se encuentra el de promover acciones para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Cabe destacar que, tanto el Concejo Municipal como el alcalde, son los máximos jerarcas y responsables del control interno institucional, por eso, junto con la Auditoría Interna son los componentes orgánicos del sistema de control interno y les corresponde tomar las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos establecidos por el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, el cual se transcribe a continuación: "Artículo 8o—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la Administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:/ a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal./ b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información./ c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones./ d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.". Adicionalmente, se debe tener presente que el Concejo Municipal es corresponsable por el sistema de control interno y por ende debe "establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la Administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento", de acuerdo con el artículo 10 de la citada Ley General de Control Interno. En ese mismo

sentido, conviene destacar algunos de los principales deberes que recaen sobre los jerarcas en esa materia, según el numeral 12 de esa Ley: "Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: / a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo./ b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades./ d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.". POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1.Consultar al señor alcalde Mario Redondo Poveda si se cumplió la observancia a lo indicado por la Auditoría Interna municipal…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Es una moción sumamente corta, únicamente dos páginas. No sé si la señora secretaria podría hacer lectura de la misma, dado que es muy corta y me reservaría el tiempo para la discusión, para poner rápidamente la justificación del voto y demás. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, nada más concédanme un par de segundos para localizar la moción. Era muy larga la moción, compañero. Sí, página y media. Está bien, vamos a leerla. Entonces, nada más vamos a terminar de localizarla. Doña Guissella Zúñiga procede a leer la moción. – Una vez leída la moción, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. En el acta 167-

2026, artículo 55, este Concejo Municipal había conocido una moción de este regidor relacionada al informe obras sin permisos 2025 y metido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. En ese momento el Concejo Municipal rechazó hacer una serie de consultas al señor alcalde, entre las cuales estaban consultar sobre obras en total por año sin licencia municipal que fueron detectadas directamente por nuestro municipio, acciones de fiscalización que ha implementado la Municipalidad de Cartago para reducir la cantidad de obras ejecutadas sin licencia municipal, entre otras que resultaban especialmente de atención e importancia. En este caso, esta moción precisamente lo que se quiere verificar es si hay algún cumplimiento, si se ha realizado una valoración según el informe de Auditoría Interna AI-INF-002-2022 que se indicó, como leyó la señora secretaria, realizar una valoración para que la Municipalidad disponga de una opción en su sitio web donde los ciudadanos conozcan en tiempo real el estado actual de trámites tales como permisos de construcción, licencias comerciales, visados, entre otros, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. Es un tema, me parece que de trámite, pero de alta responsabilidad para este Concejo Municipal hacer un tema correspondiente en control interno, dado que el estudio de Auditoría está siendo puesto en conocimiento. De ahí el hacer una consulta puntual al señor alcalde si se cumplió la observancia de lo indicado por la Auditoría Interna Municipal. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Para contestar de una vez. Sí, efectivamente se ha venido cumpliendo, no solamente habilitamos un sistema único en el país en materia de instituciones públicas para que la gente pueda visualizar desde cualquier aparato electrónico todas las contrataciones que hace la Municipalidad, que pueda observar quién contrata, por cuánto contrata, qué dictámenes se dan, quién opina, quién resuelve, por qué monto, cuántas contrataciones directas, cuántas son licitaciones abreviadas, etcétera; cada uno de los diferentes detalles que establece una materia de las más sensibles

como es esa, sino que también pueden observar, si ustedes abren, busquen en la web www.muni-carta.go.cr en la página de la Municipalidad de Cartago (que ahora es una página nueva) y lo primero que abre es una leyenda que *dice transparencia municipal*. Ahí se pueden meter a varios íconos, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, además de que existen diferentes apartados en donde la gente puede acceder a información. Estamos en proceso de perfeccionamiento. Creo que estamos mejorando muchísimo la transparencia de la municipalidad, de conformidad con indicadores de la Defensoría de los Habitantes, del Índice de Transparencia Institucional. Estamos tratando de abocarnos a todos los requisitos establecidos por esa normativa y esas disposiciones y obviamente es un proceso constante de ir renovando todo lo que tiene que ver con la información que generamos y los trámites que hacemos. Gracias, presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Picado Chacón, en la justificación de voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, efectivamente mi justificación va en el sentido de que me doy por satisfecho con la respuesta que ha dado el señor Alcalde y creo que si algo se ha hecho en estos años ha sido la transparencia, digamos, en comparación con la opacidad que existía antes. Me parece que sí hay que reconocer que ha sido un gobierno transparente y que ha buscado eso. Por eso yo esperaba, digamos, que de repente tal vez Pichardo Aguilar la retirara porque me parece que la consulta está más que resuelta en el sentido de que pregunta si se cumplió, tal vez si se está cumpliendo o si se va a cumplir. Dije yo hay como tres tiempos. Pero me parece que don Mario ha sido muy claro y por eso la voté negativa. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, dice: muchas gracias, señor presidente. Sí, en efecto, don Alonso, si la respuesta de don Mario sí

hubiera sido de previo a la discusión, pues naturalmente este regidor pudo haber considerado una opción distinta. Pero por la formalidad me parece que lo correspondiente, si ya se había dispensado y no se tenía una respuesta, era votarla afirmativa. Además de lo que ha indicado el señor alcalde, lo que realiza el informe de Auditoría especifica en permisos de construcción, licencias comerciales, visados lo cual no fue citado por el señor alcalde y me siguió generando la duda de si en efecto se ha hecho la valoración. Pero naturalmente, como ya conocen la práctica este regidor, consultaré de oficio con otras consultas puntuales, tomando en consideración el producto de Auditoría y lo que el señor alcalde ha indicado a viva voz el día de hoy en esta sesión. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 55. – MOCIÓN 163-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS SIN FUNDAMENTO LEGAL, EN LOS TRÁMITES DE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES. ---------

Se conoce moción 163-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que diversos municipios del país continúan exigiendo, como requisito para el otorgamiento y la renovación de licencias comerciales, la presentación de comprobantes emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, particularmente por la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), pese a que actualmente no existe norma jurídica que sustente dicha exigencia. 2. Que la disposición que anteriormente obligaba a las municipalidades a requerir la autorización para el uso del repertorio musical era el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP, de 5 de julio de 1994, reglamentario del artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley N.° 6683). No obstante, dicha disposición fue expresamente derogada mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.° 35536-MP, de 4 de setiembre de 2009, vigente desde el 19 de octubre de ese mismo año, por lo que la exigencia del comprobante emitido por ACAM carece, desde*

entonces, de fundamento jurídico como requisito para la tramitación de licencias comerciales. 3. Que la derogatoria del citado artículo obedeció, entre otros motivos, al criterio emitido por la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), la cual concluyó que dicha regulación constituía una barrera al comercio, imponía un trámite innecesario a los administrados y otorgaba un privilegio indebido a favor de una entidad privada, recomendando que la actuación estatal se orientara a la fiscalización de las actividades económicas y no a la imposición de requisitos documentales previos carentes de justificación. 4. Que en el ordenamiento jurídico vigente no existe disposición legal ni reglamentaria de carácter general que obligue a las municipalidades a exigir comprobantes emitidos por ACAM o por cualquier otra entidad de gestión colectiva como requisito para el otorgamiento o renovación de licencias comerciales, razón por la cual su exigencia carece de sustento legal. 5. Que la eliminación de dicho requisito no implica desprotección alguna de los derechos de autor, por cuanto el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley N.° 6683) permanece plenamente vigente y establece la obligación de que, al momento de realizar audiciones o espectáculos públicos, el usuario exhiba el programa de las obras, el nombre de sus autores y el comprobante del pago de los derechos de autor cuando corresponda. En consecuencia, el cumplimiento de esa obligación es independiente del trámite de otorgamiento de la licencia comercial y debe verificarse durante el desarrollo de la actividad respectiva. 6. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N.° 8220), toda Administración Pública está obligada a eliminar los requisitos que carezcan de fundamento legal, así como a mantener actualizada la información oficial relativa a los trámites y requisitos exigibles a los administrados. 7. Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal adoptar los acuerdos necesarios para regular la prestación de los servicios y el funcionamiento administrativo del gobierno local, así como instruir a la

Administración para la ejecución de las decisiones que en derecho correspondan. 8. Que constituye un deber del Concejo Municipal promover la simplificación administrativa, garantizar el respeto al principio de legalidad, eliminar barreras administrativas carentes de sustento jurídico y favorecer un entorno que propicie el ejercicio de la libertad de comercio y el desarrollo de la actividad económica en beneficio de los habitantes y patentados del cantón. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Eliminar, como requisito para el otorgamiento y la renovación de licencias comerciales en el cantón de Cartago, la exigencia de presentar comprobantes emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, incluida la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), por carecer dicho requisito de fundamento legal en el ordenamiento jurídico vigente. 2. Solicitar respetuosamente a la Administración municipal para que, por medio del Departamento de Patentes, actualice los procedimientos administrativos, formularios, plataformas digitales, manuales internos y la publicación oficial de los trámites y requisitos aplicables al otorgamiento y renovación de licencias comerciales, a fin de adecuarlos al presente acuerdo y a lo dispuesto en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N.°8220. 3. Dejar expresamente establecido que el presente acuerdo no exime a las personas físicas o jurídicas del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N.°6683, relacionadas con la realización de audiciones o espectáculos públicos, cuyo cumplimiento deberá verificarse por la autoridad competente en el momento en que dichas actividades se lleven a cabo. 4. Solicitar a la Administración municipal coordinar lo pertinente con la Secretaria Municipal para que este acuerdo sea publicitado en las redes sociales de la comuna…" - Visto el documento, regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Abusando también de la disponibilidad de la señora secretaria del Concejo Municipal, es una moción también muy corta, dos páginas, por si puede hacer lectura de la misma. Muchas gracias. Doña

Guissella Zúñiga procede a hacer lectura de la moción. – Una vez leída, el regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Rápidamente, con total transparencia, este modelo de moción ha sido promocionada por diversos regidores a nivel nacional. Entiendo que ya Desamparados adoptó el acuerdo y me parece que es un tema importante de revisar, especialmente para este Gobierno local, independientemente de las posiciones partidarias que han sido manifestadas, inclusive en la Asamblea Legislativa, sobre el tema que ocupa la moción. Me parece que es importante revisar el tema de procedimientos en lo que respecta al pago que se le hace a ACAM. Hoy me comentaban que, por ejemplo, un dueño de un bar debe pagar cierto monto aun cuando no suena música nacional en su establecimiento. Eso por poner un ejemplo de varias personas que me han escrito sobre el particular. En ese sentido, me parece que es importante estudiarlo a fondo y poder tomar un acuerdo como cuerpo deliberativo en relación con el tema de procedimientos y demás en este Gobierno local. En ese sentido es que se ha presentado la moción, señor presidente, con el por tanto que indica claramente ciertas acciones y políticas que son de competencias de este Concejo Municipal, pero totalmente válido contar con el informe de la Administración Municipal sobre el particular. Eso sería, señor presidente, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El alcalde Redondo Poveda indica: muchas gracias, señor presidente. Déjenme decirles que cuando llegué a esta Municipalidad quise hacer esto, pero lamentablemente jurídicamente hablando no se puede. Este tema ya ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso

Administrativo y por la misma Sala Constitucional, y existe clara jurisprudencia en el particular. Hoy precisamente para recordar las normas que observamos hace cinco años, cinco años y medio, estuve hablando con el director del Área Legal y me recordó y me facilitó la resolución de la Sala Constitucional sentencia número 2011-8626 de las 14 horas 30 minutos del 29 de junio del 2011, y hay también una sentencia del Contencioso Administrativo. En este caso se echó atrás una resolución que en ese sentido había tomado la Municipalidad de Escazú en un momento y después la Municipalidad de San Carlos en otra oportunidad. El argumento es: «…*En la sentencia número 2009-1994, el 8 de noviembre del 2006, se sostuvo lo siguiente: sobre la actuación de la Municipalidad de Escazú, si bien el amparado omite indicar expresamente que el amparo se interpone en contra del órgano administrativo, aporta copia de un documento titulado requisitos que deben cumplir para solicitar traspasos, traslados y derechos de explotación, que acredita que la municipalidad citada "…impone la obligación de presentar autorización o exoneración del uso del repertorio municipal. Así dispuesto por los numerales 48, 49 siguientes y concordantes de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley Número 6683…"* Y más adelante dice que *"…Conforme el derecho de la Constitución, se avalúe ese requisito como parte de los que deben presentarse para presentar vinculado con lo anterior debe decirse que ese requisito no supone una afectación de la libertad de comercio, pues si bien se ha sostenido que esa libertad es una garantía constitucional que permite que cualquier persona escoja sin más restricción la actividad comercial legalmente permitida, que más se ajusta a sus intereses, también es cierto que en el ejercicio de esa actividad el interesado debe someterse a las regulaciones establecidas…"* Y para no ser extenso, concluye que la resolución no se sostiene jurídicamente hablando. De ahí que puede sonar bonito, como sonó en la Asamblea Legislativa y como algunos lo están usando en algunas otras municipalidades, pero sería ir contra el principio de legalidad e ir contra de la jurisprudencia ya establecida en esta materia. Repito, nosotros lo intentamos hacer hace

alrededor de seis años y lamentablemente chocamos con esta misma situación. Gracias, señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar, en su segunda intervención, señala: muchas gracias, señor presidente. No sé si el señor alcalde tiene anuencia de remitirnos el informe. Precisamente, nada más quisiera estar seguro sobre la jurisprudencia, que en efecto fue antes del 4 de septiembre del 2009, cuando la disposición fue expresamente derogada mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo 35536-MP. Me parece que sería bueno construir una cronología, especialmente porque sí, hay diferentes sustentos que incluso se han detallado en la moción, de tipo jurídico, que me parecen que son importantes revisar. Y esto meramente, como le dije anterior, es por un tema de legalidad, precisamente, pues claramente se escucha bien para los patentados, más lo primero que este regidor se permitió indicar es que es un tema de legalidad que, de lo que he podido estudiar y las consultas que he podido hacer, es viable sobre la procedencia de lo que en la moción se está solicitando. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda, en su segunda intervención, dice: gracias, señor presidente. Como lo he indicado, la resolución de la sentencia número 2011-8626 de las 14 horas y 30 minutos del 29 de junio del 2011, sobre el artículo 13 de la ley, perdón, sobre el fondo pretendido en este particular y respecto a la resolución que en su momento determinó la Municipalidad de Escazú y también la Municipalidad de San Carlos. – El regidor Picado Chacón manifiesta: muy rápidamente también, solo para participar sobre este tema. Me parece que el tema se vuelve un poco complejo porque es muy legal, muy jurídico y como para votarlo en estos momentos se me vuelve difícil. Me parece a mí que, bueno, ya votamos que estuviera dispensado de comisión, pero podría ir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para ahí hacerle un análisis, un criterio legal a su moción. Pero ya eso va a depender del señor regidor y además tendríamos que retrotraer los actos. A veces, digamos, en la discusión surgen esas cosas y uno ve la complejidad de poder en estos momentos votarla. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los**

regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Como indicó don Alonso, tal vez es una práctica. Si hubiéramos tenido la intervención del señor alcalde antes de la dispensa, pues se pudo haber contado con dicho criterio para ver qué trámite se le podía dar. No obstante, entiendo que la posición sea rechazar las mociones de este regidor. No obstante, soy respetuoso de lo que decida este Concejo Municipal. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

Al ser las veintiún horas con cinco minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Presidente Municipal

Guissella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal